BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 22 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7146

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina. El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sanatorio Nacional de Tuberculosos; en Santa María (Córdoba). — Aprobación de contrato para la provisión y colocación de instalaciones eléctricas.

Entre el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de 6 de Marzo de 1914, relativo a la construcción de Asilos y Hospitales Regionales, por una parte, y por la otra, la empresa Agar Cross y Cía., cuya propuesta ha sido la más baja en el remate privado celebrado el día 22 de Septiembre de 1917, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, en virtud de no haberse presentado propuestas en el remate público de esas instalaciones, efectuado el día 18 de Julio del mismo año, y de ser inadmisibles por no ajustarse al Pliego de Condiciones, las dos propuestas habidas en el remate público que se efectuó el día 3 de Septiembre ppdo., en virtud de la facultad concedida a la Comisión Asesora, en el Superior Decreto de 11 de Mayo del corriente año, ha sido convenido el siguiente:

Contrato «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo

«Art. 1º Exposición del contrato».— La empresa Agar Cross y Cía., se compromete a proveer y a ejecutar las instalaciones eléctricas licitadas, en un todo de acuerdo con las Bases de la Licitación, el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas, y la propuesta presentada por los adjudicatarios en la licitación celebrada el día 22 de Septiembre de 1917. Todos estos documentos, así como los planos y demás que corren agregados al expediente Nº 8136 en que ha tramitado la licitación antedicha, constituyen parte integrante de este contrato, en todo lo que no esté en contradicción con la propuesta presentada por la empresa Agar Cross y Cía.

«Art. 2º Presupuesto y detalle de las instalaciones». — El presupuesto de cada una de las tres partidas en que se dividen las instalaciones; se encuentra detallado en la propuesta de la empresa Agar Cross y Cía.; en la forma siguiente:

I. Instalación de una Usina Central Provisoria

1. Un motor Diesel de 63 caballos directamente acoplado a un dínamo de corriente continua de 45 K. W., 440 volts y un balanceador trifilar compuesto de dos motores eléctricos acoplados directamente, de 20 amperes y 220 volts cada uno, pesos 16.472.00.
2. Un tablero de control, pesos 600.00
3. Conexiones entre tablero, dínamo y balanceador, pesos 300.00.
4. Tirante con carrito y aparejo de 2000 kilos tipo Triplex, pesos 600.00.
5. Tanque de combustible, pesos 500.00.
6. Tanque de agua, pesos 600.00.
7. Montaje, pesos 2.500.00.
8. Cimientos, pesos 2.500.00.
9. Fletes y Transportes, pesos 2.000.00.
10. Termómetro y megóhmetro, pesos 500.00. — Suma pesos 26.572.00 moneda nacional.

II. Instalaciones internas de alumbrado y fuerza motriz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1—Bocas de conexión	No	1.604	23 75		38 095 —
2—Líneas alimentadoras..	»	14	295 —		4.130 —
3—Tableros de distrib	»	40	123 —		4 920 —
4—Lámparas de filamento metálico de 16.50 bujías.........	»	1.434	1 04	1.491 36	
5—Id. 100 bujias ½ watt.....	»	83	3 25	269 75	
6—Id. 200 » ½ watt......	»	20	5 20	104 —	
7—Id. 400 » ½ watt......	»	3	7 15	21 45	1.886 56
8—Interceptores surtidos y calibrados	»	150	0 35		52 50
9—Artefactos cielo-raso	»	241	5 60	1.349 60	
10—Brazos herméticos	»	38	14 —	532 —	
11—Pendientes herméticos........	»	354	11 20	3.964 80	
12—Pendientes comunes.........	»	493	9 80	4.831 40	
13—Brazos bronce 1 luz	»	40	17 80	712 —	
14— » » 2 luces.......	»	8	28 —	224 —	
15—Plafonniers 1 luz	»	61	28 —	1.708 —	
16— » 3 luces........	»	8	37 —	296 —	
17—Arañas de 3 luces	»	53	39 20	2.077 60	
18— » » 4 luces	»	20	44 80	896 —	
19— » » 5 luces	»	7	50 40	352 80	
20— » » 6 luces	»	2	56 —	112 —	
21—Armaduras	»	8	22 40	179 20	17.235 —
22—Cajas de conexión para la línea subterránea............	»	15	14 —		210 —
			Suma m/n		66.529 06

III— Instalación de la red aérea de distribución:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1—Salida de la Usina....................	No	1	700 —	700 —
2—Postes de madera	»	18	50 —	900 —
3— » » » reforzados..........	»	5	80 —	400 —
4—Ménsolas de hierro	»	1	80 —	80 —
5—Cable de baja aislación de 67 42 mm². de sección............	Mts.	500	2 28	1.140 —
» 33.62 » » »	»	450	1 16	522 —
» 21 15 » » »	»	400	0 76	304 —
» 16.77 » » »	»	450	0 72	324 —
Alambre de 10.55 mm². de sección..............................	»	840	0 48	403 20
Alambre de 5.26 mm². de sección	»	1.050	0 264	277 —
6—Aisladores de porcelana de 105 x 70 mm....................	»	35	2 20	77 —
Id. 75 x 50 mm........................	»	55	1 90	104 50
7—Conexiones a los pabellones	»	13	15 —	195 —
			Suma m/n.	5.426 70

RESUMEN

I) Costo de la Usina Central Provisoria.....................	$ 26.572 —
II) Costo de las instalaciones internas.....................	» 66.529 06
III) Costo de la red aérea de distribución.....................	» 5.426 70
Total m/n	$ 98.527 76

El presupuesto total de las obras que se contratan, asciende de acuerdo con la propuesta de los adjudicatarios Agar Cross y Cía., a la suma de noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional.

«Art. 3º Sistema de contratación y ajuste». — Los trabajos e instalaciones que se conviene ejecutar, se contratan por precios unitarios, en base a los Items del presupuesto oficial y de acuerdo con el presupuesto detallado presentado por la casa adjudicataria.

En los precios ajustados se halla incluído el abastecimiento de todos los materiales, maquinarias y aparatos y la obra de mano necesaria para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento.

Se considerarán además, incluídos en los precios del contrato, los trabajos de albañilería para la apertura de canaletas, agujeros, nichos, etc., que hayan de realizarse para ejecutar las instalaciones contratadas, y la pintura con minio o con cemento, de las cañerías embutidas. Pero, son exceptuados de este contrato, los trabajos de albañilería para el cierre de las canaletas así como los revestimientos de azulejos; los pisos de mosaico y la pintura y blanqueo de paredes. La casa Agar Cross y Cía., se compromete a realizar las roturas de pisos y paredes con toda prolijidad y a entera satisfacción de la Inspección de las Obras quien podrá aplicarle una multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, por cada vez que sus observaciones al respecto, no fuesen atendidas.

«Art. 4º Plazo de ejecución». — Las obras habrán de iniciarse dentro de los quince días de la fecha de principiarlas, impartida por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. La empresa las llevará desde entonces, adelante, con actividad y sin interrupción, acatando las órdenes de la Inspección en cuanto a la actividad de los trabajos, y las terminará completamente en el plazo de cuatro meses; contados de la fecha de su iniciación.

Por cada día de retardo en principiar las obras, satisfará el contratista una multa de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional y de ($ 50 m/n) cincuenta pesos de igual moneda, por cada día de demora en terminarlas.

«Art. 5º Forma de pago». — Los pagos se realizarán en la siguiente forma:

Para las instalaciones de la Usina Central y de la red de distribución: 50 % al llegar todos los materiales a las obras;

40 % a la recepción provisional; y
10 % a la recepción definitiva.

Para las instalaciones internas;

40 % al llegar todos los materiales a las obras;

50 % a la recepción provisional, y
10 % a la recepción definitiva.

Los certificados que se otorguen a la empresa, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

«Art. 6º Fletes». — Los fletes, transportes y gastos de cualquier naturaleza, corren por cuenta exclusiva del contratista, entendiéndose incluídos en los precios del contrato.

«Art. 7º Arreglo de divergencias».— Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas por la Inspección «ad-referéndum» de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y las decisiones de ésta serán definitivas, en lo relativo a la calidad de las maquinarias, artefactos o materiales, y a la solidez y buena ejecución de los trabajos. Sólo se someterán a peritos árbitros, las demás cuestiones que se susciten, distintas de éstas; y que estén previstas en el artículo 41 de la Ley sobre Obras Públicas.

«Art. 8º Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

«Art. 9º Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas, los señores Agar Cross y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la cantidad de ($ 3.926:40 m/n) tres mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en efectivo; que unida a la de ($ 1.000 m/n) mil pesos de igual moneda; que depositaron para concurrir a la licitación respectiva, hacen un total de (pesos 4.926.40 m/n) cuatro mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que cubre el (5 %) cinco por ciento del monto de su propuesta y que se retiene en garantía del cumplimiento del presente contrato.

«Art. 10º Efectividad del contrato». —Este contrato no tendrá valor alguno, hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y siete. — (fdo) Agar Cross and Company Limited. — (fdo) D. Cabred.

Buenos Aires; Octubre 30 de 1917.

Visto el presente expediente relativo a la licitación privada que ha realizado la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos; en Santa María, (Provincia de Córdoba), y

Considerando:

Que, dicha licitación ha sido llevada a cabo, después de haberse cumplido los requisitos que establecen los artículos 33 y 3 de las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas en sus incisos 4º; respectivamente,

Que, a ese efecto la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en virtud de la autorización que le fué conferida por el artículo 3º del Decreto de 11 de Mayo último, llamó a licitación pública para la ejecución de esas instalaciones el día 18 de Julio del corriente año, simultáneamente en el local de la misma y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba, como lo disponen los artículos 36 y 6 de las citadas leyes.

Que al referido acto no concurrió ningún proponente, por lo que tuvo lugar una segunda licitación con la concurrencia de dos proponentes en forma incompleta en cuanto se refiere al material a emplearse, y alterando además las bases de la licitación, lo que las hizo económica y técnicamente inaceptables a juicio de los asesores de la expresada Comisión.

Que de las propuestas presentadas en la licitación privada de que se trata, la más ventajosa es la de los señores Agar Cross y Cía., quienes ofrecen ejecutar las instalaciones licitadas por la suma de pesos 98.527.76 moneda nacional.

Que la ejecución de las instalaciones eléctricas referidas es impostergable y urgente, por reclamarlo así el considerable número de enfermos tuberculosos que diariamente solicitan su ingreso en el Sanatorio Santa María.

Atento a lo informado precedentemente por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase de conformidad con el artículo 5º de las bases de la licitación, 17 de la Ley de Obras Públicas e inciso 4º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, las propuestas presentadas en el acto de la segunda licitación pública que tuvo lugar el día 3 de Septiembre ppdo., por las casas Compañía General Eléctrica Sud-americana y A. Scapucio y Cía.; por no ajustarse al pliego de condiciones y por ser sus precios muy elevados.

Art. 2º Apruébase la licitación privada llevada a cabo el día 22 de Septiembre del corriente año en virtud de lo establecido en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, e incisos 3 y 4 del artículo 3º de la Ley sobre Obras Públicas, y en cuya licitación se han cumplido todos los requisitos del Decreto de 7 de Enero de 1910.

Art. 3º Adjudícase las instalaciones licitadas a la casa Agar Cross y Cía., por ser su propuesta la más conveniente y por ajustarse a las prescripciones del artículo 17 de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 4º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a invertir la suma de cinco mil pesos moneda nacional en las reparaciones de las paredes, revestimiento de azulejos, pinturas, etc., trabajos cuya ejecución podrán ser hechos por administración o por la empresa constructora de los edificios del Sanatorio; Enrique Tillard.

Art. 5º El gasto total de ciento trece mil ochocientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 113:880:54 m/n) incluso el 10 por ciento para imprevistos; que representa la ejecución de las instalaciones eléctricas del Sanatorio y de las reparaciones anteriormente citadas, será imputado a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 6º Apruébase el contrato suscrito por la casa Agar Cross y Cía., Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Provisión de formularios impresos, papel timbrado, etc.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.

Exp. 4731-I-917. — Decreto Nº 999. —Resultando de las presentes actuaciones que es necesario proveer a la Administración General de Impuestos Internos de diversos formularios impresos, papel timbrado; sobres; etc. con destino a sus oficinas; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el Art. 32 de la Ley de Presupuesto en vigor establece que la Casa de Moneda se encargará, por intermedio de las imprentas oficiales, de los trabajos del ramo destinados a las oficinas públicas.

Que la repartición expresada presupuesta el trabajo de referencia, en la suma de ($ 1.726,25 m/n.) y al propio tiempo manifiesta que está en condiciones de poderlo ejecutar.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para encomendar a la Casa de Moneda, la impresión de los formularios, etc., que se detallan en los presupuestos parciales que obran a fs. 4, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 21; 24 y 28 del presente expediente (Nº 4731, letra I año 1917, oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) por la cantidad de (pesos 1.726,25 m/n.) un mil setecientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo D., Inciso 6, Item 15 del Presupuesto General vigente, debiendo acreditarse simultáneamente, a la cuenta especial abierta a la Casa de Moneda, en virtud del Decreto de Marzo 8 de 1916.

Art. 3º Comuníquese, anótese y fecho pase a la Casa de Moneda para que tome nota devolviendo a este Ministerio las presentes actuaciones.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Biatet Laprida Mario E. y otros. —Causa fiscal

M. 117. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra los señores Mario E. Biatet Laprida, Julio Reyes, Arturo C. Colombo y Roberto Scaricabarozi, hasta obtener el pago de las cantidades que éstos adeudan en concepto de uniformes que les fueron confeccionados en la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento» mientras prestaban en ella sus servicios.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción suficiente para desempeñar su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación de lugar para cumplimiento de la pena de deportación de varios penados.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

P. 1124. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 4189,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional del Chubut para que los presos Pedro Tiberio o Manuel César o José Pérez o Luis Rodríguez o Ramírez o Miguel González o Arturo Cardoso y Adolfo Casot, cumplan la pena de deportación que les ha sido impuesta, debiendo la Gobernación del Territorio indicar la región o pueblo que sea más conveniente para su cumplimiento, con la obligación de vigilar y hacer cumplir al deportado los demás requisitos exigidos por la ley.

Art. 2º Póngase oportunamente los presos a la orden del señor Jefe de Policía de la Capital, a fin de que disponga su traslación al lugar designado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación de lugar para cumplimiento de la pena de deportación de varios penados.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

P. 1080.— Vistas las sentencias adjuntas y en mérito de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4189.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional del Chubut para que cumplan la pena de deportación impuesta a los siguientes penados: Juan Carballi o Carbari o Calvo o Galvani etc.; Luis de Muno o José Martínez o José Podestá o Nicolás Munio o Pedro Agüero; Agustín Cora; Herman Busack o Luparck o Germán Busak; Juan Gómez o Carmelo Salvatello o Salvatelli o Salvatierra o Pedro Fernández o Alfredo Conde o Ventura o Antonio Rojas (a) «El Tartamudo»; Juan Fernández o Eugenio Duque o Vicente Monte o Juan José Fernández; o José Montero o Miguel Pascual o Miguel Fernández; Miguel Parisi o París o Spindola o Pedro o José o Domingo Díaz (a) «Tachero»; Emilio Roldán o Manuel Martínez o Manuel González y González (a) «El Manco Roldán».

Art. 2º La Gobernación queda encargada de la vigilancia de los reos y de verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la ley, autorizándosele para determinar dentro del Territorio la zona, punto, región o pueblo que parezca más conveniente para el cumplimiento de la pena impuesta a cada condenado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Fernández Ramón P. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 118. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital de turno a fin de que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra el aprendiz artillero Ramón P. Fernández hasta obtener el cobro de la suma de siete pesos noventa y seis centavos (\$ 7.96) moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo por prendas de vestir que le han sido suministradas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Farías José M. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 122. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción correspondiente contra el conscripto desertor José M. Farías hasta obtener el pago de la suma de doscientos treinta y tres pesos con dos centavos (\$ 233.02) moneda nacional, valor de dos caballos y diversos artículos que se encontraban a su cargo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese; anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gómez Marcelino. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 122. — Vistas las actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Corrientes para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción correspondiente contra Marcelino Gómez, Cabo Fogista desertor de la Armada Nacional, hasta obtener el pago de la suma de once pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 11.87) importe de las ropas que le fueron suministradas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y remítase copia de la parte pertinente del expediente así como los vales de cargo correspondientes al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Giménez Ramón y otro. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 135.— Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción correspondiente contra Ramón Giménez y Víctor Guerra, acusados de haber hecho disparos de armas de fuego contra un centinela.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Hardcastle P. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 93 — Vistas estas actuaciones pasadas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra la firma social P. Hardcastle, hasta obtener el pago de la suma de cinco mil novecientos setenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional (\$ 5.979.15 m/n) importe de gastos y salarios invertidos en el salvamento del buque «Lucinda Sutton» y su carga, adquiridos por la firma nombrada.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pasen estas actuaciones al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Lamazón Rogelio L. y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 119. —Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Santa Fe para que inicie el juicio correspondiente contra los ciudadanos Rogelio L. Lamazón y Héctor Vallejos, por retención indebida y falsificación de libretas de enrolamiento.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y parea al funcionario designado estas actuaciones como instrucción suficiente para desempeñar su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Lucero Ulises — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 123. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a fin de que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra Ulises Lucero hasta obtener el pago de la suma de trece pesos con diez centavos moneda nacional, (\$ 13.10 m/n) que adeuda por saldo de ropas que le fueron vendidas.

Art. 2º Publíquese; anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción suficiente para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Lafalce Luis — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 132. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a fin de que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra el ex aprendiz artillero Luis Lafalce, hasta obtener el pago de la suma de ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 8.83 m/n) importe de ropas y objetos que le fueron suministrados.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción suficiente para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Moretto Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 111. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción que corresponda contra don Francisco Moretto para obtener la devolución del terreno que indebidamente ocupa en el lote Nº 21, manzana K del barrio Berisso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese en el Registro de causas fiscales y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Medicina Luis — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 110. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción que corresponda contra don Luis Medicina, para obtener la entrega del terreno que indebidamente ocupa en el lote Nº 6, manzana N del barrio Berisso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese en el registro de causas fiscales y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Marcó del Pont Augusto. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

C. 4. — Visto el precedente pedido formulado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable juicio contra el Sr. Augusto Marcó del Pont a fin de obtener la restitución de los Libros remitidos por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, que retiene en su poder, o en su defecto el importe de su valor.

Art. 2º Publíquese; anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Núñez Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

C. 1. — Vista la adjunta comunicación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción que corresponda contra don Alfredo Núñez, ex Tesorero de la Penitenciaría Nacional, por cobro de la suma de noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional (\$ 91.666.02 m/n), cantidad que adeuda al Fisco según resolución de la Contaduría General de la Nación; fecha 11 de Agosto del año en curso.

Art. 2º Publíquese, anótese en el Registro de causas fiscales y pasen estas actuaciones al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Noé Eugenio C. y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 128. — Vistas estas actuaciones por el Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en

turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción correspondiente contra los señores Eugenio C. Noé y Cía., hasta obtener el cobro de los derechos de guinche y eslingaje que adeuda al Fisco.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ottone José y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 104. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable las acciones correspondientes contra José Ottone y Mario Mungai, hasta obtener el pago de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Said Semil — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 86. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo entable la acción correspondiente contra Semil Said, hasta obtener el desalojo del lote 10 b, manzana DD del barrio Berisso, que ocupa sin título alguno.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase a funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Saravia Mariano V. — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 105. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Rioja para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra el ex Receptor de Rentas de Cieneguillas, don Mariano V. Saravia a fin de obtener el reintegro de la suma percibida por remate de las mercaderías de contrabando que fueron tomadas en la Gobernación de Los Andes, en el año 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Seijas Manuel. — Designación de lugar para cumplimiento de la pena de deportación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

G. 573. — Vistas estas actuaciones y en mérito de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4189 de Reformas al Código Penal,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz para que el penado Manuel Seijas o Seijo o José López ó Juan Núñez (a) «Barquinazo» cumpla la pena de deportación que le ha sido impuesta.

Art. 2º La Gobernación queda encargada de la vigilancia del reo y de verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la ley, autorizándosele para determinar dentro del Territorio la zona, punto, región o pueblo que parezca más conveniente para el cumplimiento de esta pena.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Urgagaray Juan — Causa fiscal

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

M. 142. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra el ex conscripto carbonero Juan Urgagaray hasta obtener el pago de la suma de treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 32.89 m/n) moneda nacional; importe de varias prendas que le fueron suministradas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Asignación mensual para gastos generales.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Vista la nota que antecede, y estando comprobada la necesidad de lo solicitado,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Asígnase a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital la cantidad de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240) mensuales; autorizándose a la Dirección del mismo establecimiento a invertir de esta suma la de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140), mensuales en el pago del sueldo de dos peones y el resto en gastos generales.

Art. 2º Impútese el presente gasto al Inciso 15, Item 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — F. A. TOLEDO. — R GÓMEZ.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Provisión de vestuario de verano al personal interno y pupilos.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1917.

C. 1160. — Visto este expediente sobre provisión de vestuario de verano al personal interno y pupilos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; teniendo en cuenta que el taller de sastrería de la Penitenciaría Nacional tiene afectada su capacidad productiva por lo que no puede hacerse cargo de la confección de dichos uniformes; y no conviniendo a los intereses del Fisco encomendar esa misma confección a los talleres de la Prisión Nacional, según resulta del informe precedente de la Contaduría General y de acuerdo con las conclusiones del mismo informe,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz para encomendar a la Sociedad Anónima «Angel Braceras y Cía», la confección de mil doscientos (1.200) uniformes de brin, completos, con sombrero, para menores y ciento diez (110) uniformes de brin, completos, con gorra, para el personal inferior e interno de la misma, en las condiciones expresadas en las respectivas propuestas a los precios unitarios de siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7,85 m/n.) y doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n.) cada uno respectivamente, debiendo emplearse el brin de la muestra 4. C. — 1.

Art. 2º La suma de diez mil setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 10.795 m/n.) que importa esta adquisición se imputará a la partida de gastos generales de la misma Colonia, Inciso 6º, Item 28, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. R. GÓMEZ — P. TORELLO. ELPIDIO GONZÁLEZ D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917.

Por razones del servicio,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del II Batallón del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, al Mayor D. Juan A. Marque, Jefe del Distrito Militar Nº 66 (Viedma).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Agricultura

Aceptación de renuncias de miembros de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia Ing. Enrique Hermitte, don Gustavo Sundblad Roseti y don Juan Abella, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Aceptación de la renuncia de un miembro de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Vista la renuncia presentada por don Adolfo Villate del cargo de miembro de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia y desestimando por improcedentes los fundamentos que invoca ya que el valor de las 20 toneladas diarias de petróleo que sólo por dos meses se concedieron a don Máximo Venturino fué fijado en el precio corriente para las Reparticiones Nacionales, en atención a su destino especial controlado, como era su deber, por la propia Comisión a fin de proseguir los interrumpidos ensayos de un procedimiento cuya bondad es necesario determinar, pues, de resultar eficaz; proporcionaría positivo provecho a la industria y al país.
El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de miembro de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia presentada por don Adolfo Villate; dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Aceptación de la renuncia del Administrador de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Administrador de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia don Leopoldo Sol; dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2º Desígnase provisoriamente en su carácter de Capitán de Fragata al don Felipe Fliess para que se haga cargo de la Dirección de la Explotación del Petróleo en Comodoro Rivadavia.

Art. 3º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Comisión Administradora de Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Aceptación de la renuncia de su Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Presidente de la Comisión Administradora del Petróleo de Comodoro Rivadavia presentada por el Ingeniero don Alberto Schneidewind; dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el presente expediente, atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la suma de quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 533,58 m/n.) importe de las cuentas adjuntas por pasajes expedidos por cuenta de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Mayo ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Transferencia aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicita se apruebe la transferencia de las máquinas perforadoras «Rioja» y «Catamarca», hecha a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia con el propósito de dar mayor impulso a la explotación, autorizándosele al mismo tiempo para descargar de su inventario el material entregado y cargar su importe a la mencionada Dirección General.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y habiéndose autorizado ese procedimiento por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de Abril de 1915,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a la de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, de las máquinas perforadoras «Rioja» y «Catamarca» y algunos de sus accesorios, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 32.782,39 m/n):

Art. 2º Autorízase a la primera de las Direcciones citadas para descargar de su inventario el material entregado con cargo a la Dirección de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la que deberá reponer oportunamente en materiales hasta la mencionada suma de $ 32.782,39 m/n, en la forma establecida por Decreto de 29 de Febrero de 1916.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas; Geología e Hidrología.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva un contrato celebrado ad-referéndum con el señor Natalio Ricardoni, hijo, por el cual éste cede gratuitamente por el término de cinco años, dos hectáreas de terreno, ubicadas en la Estación «El Tío» F. C. C. C, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno con la única compensación de bañarle mil animales de su propiedad, por año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el contrato que corre agregado a este expediente, celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Ganadería y el doctor Juan M. Cafferata, por el cual este señor cede gratuitamente por el término de cinco años prorrogables por otros cinco dos hectáreas de terreno de su propiedad ubicadas en el Departamento de Santa María; Provincia de Córdoba, con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno, con la única compensación de bañarle gratuitamente mil vacunos de su propiedad al año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la citada Dirección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el contrato que corre agregado a este expediente, celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Ganadería y el señor José Vidan García, por el cual este señor cede gratuitamente y por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, dos hectáreas de terreno de su propiedad, ubicadas en Piquillín, Departamento de Río Primero de la Provincia de Córdoba, con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno; atento lo informado por la Contaudría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el contrato que corre agregado a este expediente, celebrando ad-referendum entre la Dirección General de Ganadería y el Sr. Ramón Luque, por el cual este señor cede gratuitamente y por el término de cinco años un terreno de dos hectáreas hubicado en el campo de su propiedad situado en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno; atento lo informado por la citada repartición y la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Contabilidad del Departamento de Obras Públicas. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se le provea de la suma de $ 10.940 m/n. que importa la construcción de tabiques y trabajos accesorios para oficinas en el edificio actualmente destinado a diversas dependencias del Ministerio de Agricultura en Paseo Colón y Carlos Calvo, y

Considerando:

Que es indispensable arbitrar los recursos solicitados proveyéndolos de la partida de alquileres del presupuesto del Ministerio de Agricultura por cuanto la traslación de oficinas ha obedecido a razones de economía en dicho rubro puesto que los locales que actualmente ocupan las dependencias del Ministerio en el edificio citado no se abona alquiler alguno,

Por estas consideraciones:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue a la Dirección General de Contabilidad del Departamento de Obras Públicas la suma de diez mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 10.940 m/n) para construcciones de tabiques y trabajos accesorios para habilitar oficinas en el edificio de Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado actualmente por dependencias del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º La expresada suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva un contrato celebrado ad-referéndum con la señorita María Felisa Barrotavan y el señor Rafael M. Barrotavan, por el cual ceden gratuitamente por el término de cinco años, dos hectáreas de terreno ubicadas en un campo de su propiedad situado en el Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba ;y conocido con el nombre «Los Altillos», con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia; y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden de Pago Nº 113

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las personas que a continuación se detallan, la suma de veinte mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 20.330 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por provisión de flúidos garrapaticidas a los Bañaderos Oficiales y arrendamiento de terrenos para los mismos, durante el corriente año:

1º — A la Fármaco Argentina; según cuenta Julio 21, pesos 800.
2º — A la Fármaco Argentina; según cuenta Julio 23, pesos 800.
3º — A la Fármaco Argentina; según cuenta Julio 30, pesos 800.
4º — A la Fármaco Argentina; según cuenta Agosto 13, pesos 800.
5º — A la Fármaco Argentina; según cuenta Agosto 14, pesos 800.
6º — A William Cooper y Nephews, según cuenta Julio 26, pesos 1.000.
7º — A William Cooper y Nephews, según cuenta Agosto 1º, pesos 1.000.
8º — A William Cooper y Nephews, según cuenta Agosto 13, pesos 1.000.
9º — A William Cooper y Nephews, según cuenta Agosto 13, pesos 1.000.
10. — A William Cooper y Nephews, según cuenta Agosto 17, pesos 1.000.
11 — Diego Gibson, según cuenta Julio 21, pesos 1.000.
12 — A Diego Gibson, según cuenta Julio 30, pesos 1.000.
13 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 31, pesos 1.000.
14 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 31, pesos 1.000.
15 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 2, pesos 1.000.
16 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 2, pesos 1.000.
17 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 3, pesos 1.000.
18 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 3, pesos 1.000.
19 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 11, pesos 1.000.
20 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 13, pesos 1.000.
21 — A Diego Gibson, según cuenta Agosto 25, pesos 1.000.
22 — A Martín Urquijo, arrendamiento terreno bañadero Villa María, trimestre Enero, Febrero y Marzo, pesos 90.
23 — A Martín Urquijo, arrendamiento terreno bañadero Villa María, trimestre Abril, Mayo y Junio, pesos 90.
24 — A Félix B. Paz, arrendamiento terreno bañadero Río de los Sauces, trimestre Abril, Mayo y Junio, pesos 75.
25 — A Félix B. Paz, arrendamiento terreno bañadero Río de los Sauces, trimestre Julio, Agosto y Septiembre, pesos 75. — Total pesos 20.330.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 10 ppdo., insistido por el de Septiembre 10 del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ortiz Clotilde S. de. — Subsidio para gastos de luto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Sra. Clotilde S. de Ortiz, viuda de don Benjamín F. Ortiz, que desempeñaba el puesto de Escribiente en la Dirección General de Ganadería, solicita se le acuerde una subsidio para sufragar los gastos de luto; atento a que el causante había prestado servicios desde el 19 de Octubre de 1905 y lo resuelto en casos análogos; y teniendo en cuenta lo informado por la citada Dirección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Clotilde S. de Ortiz el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo fallecido, don Benjamín F. Ortiz, como Escribiente de la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Señora Clotilde S. de Ortiz, la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m/n), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 11, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Pensotti Andrés. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Visto este expediente en el que el Sr. Andrés Pensotti, fu Giovanni, gestiona la devolución de la suma de pesos 41,33 m/n que depositó en la Tesorería General de la Nación al solicitar patente de invención, y

Considerando:

Que según lo informado precedentemente por la Dirección de Patentes y Marcas, la solicitud del interesado ha sido tenida en cuentra para oponerla a peticiones análogas desde el 18 de Noviembre de 1912, en que fué presentada; hasta la fecha, lo que importa una garantía a sus intereses durante más de cuatro años.

Que si se aplicara la proporción de los derechos fiscales determinados en el Art. 6º de la Ley de la materia, resultaría que la suma debida sería superior a la reclamada.

Atento lo dictaminado en casos análogos por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la devolución solicitada por el Sr. Andrés Pensotti fu Giovanni.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Baudizzone y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Exp. 5591-B-1917. — R. V. Nº 1270. — Vista la solicitud de los Señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de la suma de $ 187,50 m/n, abonada demás en el manifiesto de despacho directo Nº 89.370 por error en el aforo aplicado a una partida de tafiletes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido retirada de los depósitos fiscales.

Que el Art. 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Donación de arena

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 6134-D-917. — R. V. Nº 1271. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicia se le auorice a acepar del Capitán de la barca «Profesor Rok» 125 toneladas de arena que dicho buque trajo en calidad de lastre, y

Considerando:

Que por el material de referencia se han abonado los derechos correspondientes y puede utilizarse en balasto de las vías del puerto,

SE RESUELVE

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que acepte las ciento veinticinco toneladas de arena ofrecidas gratuitamente por el Capitán de la barca «Profesor Rok» y para que transporte dicho material en vagones, libre de derechos de guinche y tracción.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Exp. 5898-F-1917. — R. V. Nº 1269. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la que solicita se le cancele la letra Nº 118, otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad

de préstamo a la Comisión de Fomento de Teodolina; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa peticionante los materiales de referencia le han sido devueltos,

SE RESUELVE:

Cancélase la letra Nº 118.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Chile. — Autorización sobre transporte de varios artículos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 5011-R-1917. — R. V. Nº 1275. — Vista la nota de la Legación de Chile, transmitida por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se permita transportar en vagones de enrejado y en las condiciones prescriptas por el artículo 4º, Inciso 5º del Reglamento de Tránsito, aceites en barriles, ácido sulfúrico, ají, ajos, arroz, azúcar, café; cemento, fruta fresca, harina, nueces, papas, pasta de tomate en barriles, yerba mate, cereales en general, malta y conserva de frutas y legumbres; atentos los informes producidos, lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que el Art. 4º del Reglamento de Tránsito establece que no están sujetos a la visita aduanera en los respectivos Resguardos de frontera las mercaderías enumeradas en el Inciso 5º, que se conduzcan en vagones descubiertos y de enrejado, y en adelante toda mercancía cuyo transporte en tales condiciones fuere autorizado por acuerdo de los Gobiernos de los países entre los cuales se efectúe el transporte.

Que hasta tanto se gestione por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto la reciprocidad para los productos argentinos de las facilidades pedidas por la Legación de Chile pueden concederse éstas con carácter transitorio,

SE RESUELVE

Autorízase, transitoriamente, el transporte en vagones de enrejado, desde Chile a Mendoza, y dentro de las formalidades prescriptas en el Art. 4º del Reglamento de Tránsito de fecha 18 de Julio de 1912, de ají, ajos, arroz, azúcar, café, cemento, fruta fresca, harina, nueces, papas, pasta de tomate en barriles, yerba mate, cereales en general; malta, conserva de frutas y legumbres, legumbres secas en bolsas, aceite en barriles y ácido sulfúrico.

Las mercaderías que por su clase y condición sean perjudiciales a otras no deberán ser transportadas en el mismo vagón, ni los trenes podrán detenerse durante el trayecto desde pasado el túnel inmediato a Las Cuevas hasta Mendoza; salvo causas de fuerza mayor que deberán ser constatadas por el guarda de custodia del convoy.

La Empresa transportadora será responsable de las diferencias que se comprueben al arribo de los vagones a Mendoza.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos que estime corresponder.

SALABERRY

Legación de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 6312-M-1917. — R. D. Nº 251. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 3 cajones vino de mesa, venidos por ferrocarril, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 2, al consumo del Señor Ministro de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.

Exp. 6310-I-1917. — R. D. Nº 250. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 7 cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Raphael», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Exp. 6244-I-1917. — R. D. Nº 249. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 67.435, venida en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Exp. 5587-P-1917. — R. D. Nº 248. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 4 esqueletos Nos. 8751/54, conteniendo muebles, venidos en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3, al servicio del Señor Ministro del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Exp. 6843-B-1917. — R. D. Nº 247. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, venido en el vapor «Río de Janeiro» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al Secretario de la Legación del Brasil, Dr. Lucilo Bueno.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Layton y Cía. John. — Introducción de huevos congelados sin cáscara

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 6083-L-1917. — R. V. Nº 1274. — Visto que el Señor John Layton y Cía., manifiesta la oposición de la Aduana a la introducción de los huevos congelados sin cáscara, de que es importador; atento lo informado, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata si alguna vez se rechazó no lo fué por los procedimientos adoptados para su conservación, sino porque de los análisis practicados se comprobó la existencia de fermentos nocivos que lo hacían inapto para el consumo.

Que por lo tanto, corresponde hacer saber al interesado que siempre que del análisis bacteriológico a que debe someterse el producto antes de su introducción a plaza, resulte ser apto para el consumo, nada se opone a su importación,

SE RESUELVE

Hágase saber al interesado por la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Noé Aquiles. — Prórroga para mantener en depósito cascos de cognac

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 5926-N-1917. — R. V. Nº 1273. — Vista la presentación del Sr. Aquiles Noé, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de dos años dos cascos de cognac que se encuentran depositados en los almacenes de la Empresa Catalinas, habiéndose ya vencido todos los plazos que para su permanencia acuerda la Ley 10.065; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas la circunstancia de encontrarse esta mercadería almacenada en los depósitos de una empresa particular, a la que se ha suspendido todo giro, autoriza la renovación del depósito, desde que de no procederse así, se perjudicaría al propietario de la mercadería y a la Empresa depositaria, sin que este procedimiento esté justificado por ninguna razón de orden público,

SE RESUELVE

Concédese una prórroga de dos años a contar desde el vencimiento del último plazo, para mantener almacenados en los depósitos de la Empresa Catalinas los cascos de cognac de que se trata, siempre que la mercadería se encuentre en buenas condiciones.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Noé Aquiles. — Prórroga para mantener en depósito cascos de cognac

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Exp. 5925-N-1917. — R. V. Nº 1272, — Vista la presentación del Sr. Aquiles Noé, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de dos años, dos cascos de cognac que se encuentran depositados en los almacenes de la Empresa Catalinas, habiéndose ya vencido todos los plazos que para su permanencia acuerda la Ley 10.065; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas la circunstancia de encontrarse esta mercadería almacenada en los depósitos de una empresa particular, a la que se ha suspendido todo giro, autoriza la renovación del depósito, desde que de no procederse así, se perjudicaría; al propietario de la mercadería y a la Empresa depositaria, sin que este procedimiento esté justificado por ninguna razón de orden público,

SE RESUELVE

Concédese una prórroga de dos años a contar desde el vencimiento del último plazo, para mantener almacenados en los depósitos de la Empresa Catalinas los cascos de cognac de que se trata, siempre que la mercadería se encuentre en buena condición.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobación de servicios de personal de varios establecimientos de enseñanza

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Apruébanse los servicios que viene prestando el siguiente personal desde el 15 de Marzo ppdo., y hasta tanto se resuelva sobre su situación definitiva, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente: Escuela Normal de Maestras Nº 9 (Capital): Profesora de Educación Física y Estética, Srta. Hylda Muttoni; Escuela Normal Mixta de Quilmes: Profesora de Educación Física y Estética, Señorita Adela Quijano; Escuela Normal Mixta de San Pedro: Profesoa de Educación Física y Estética, Srta. Elvira Querejeta Echeverría.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuelas Normales Mixtas de Dolores (Buenos Aires) y de Resistencia. — Traslado de Regentes.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Trasladar a la Regente de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), Srta. María F. de Vega, a la Escuela Normal Mixta de Resistencia, en reemplazo de la Regente Srta. Teodolinda Lotero; quien pasará a ocupar el puesto dejado por aquélla.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja). — Designación de Bibliotecaria.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Desígnase Bibliotecaria de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja), a la Srta. Celia Pérez Lozada.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Aprobación de servicios de una Ayudante.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917.

Vista la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar los servicios que viene prestando la Srta. Aurora Salas en un puesto vacante de Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, desde el 12 de Septiembre ppdo., hasta tanto se nombre titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. — Renuncia, nombramiento y aprobación de servicios.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Srta. Cirá Larrosa y desígnase en su reemplazo a la Srta. María Luisa Yanzi; aprobándose los servicios que viene prestando en dicho cargo desde el 1º de Junio la Srta. Rosalía Ugarte, hasta tanto se presente la titular.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Renuncia de un Ayudante y aprobación de servicios.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

Visto el presente expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, Sr. Eleodoro Suárez, y aprobar los servicios que en su reemplazo viene prestando el Sr. Fidel Aberastain, desde el 17 de Septiebmre ppdo., y hasta tanto se nombre titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de San Pedro. (Bs. As.) — Traslado de una Maestra.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Trasládase a la señorita María Antonia Petilo, maestra de grado de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) a la Escuela Normal mixta de Tandil, debiendo pasar a ocupar el cargo que aquélla deja vacante la maestra de grado de este último establecimiento, señorita María Ortega.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS.

Escuela Normal Mixta de Pehuajó. — Traslado de un Profesor

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Trasládase a la Escuela Normal mixta de Pehuajó al señor Artemio Vernet

para ocupar las dos cátedras de Ciencias y Letras, de que es titular en aquél establecimiento el señor Zacarías Alvarez, debiendo éste pasar a la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) para desempeñar las dos cátedras que deja el señor Vernet.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Mendoza. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

Visto el presente expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébanse los servicios prestados en el cargo de maestra de grado del Jardín de Infantes, anexo a la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, por la señorita Berta Correa, desde el 26 de Marzo hasta el 2 de Mayo y por la señorita Lina Eseverri Gainza, desde esa fecha hasta el 25 de Julio ppdo., en que fué nombrada titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Mercedes. (San Luis) —Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébanse los servicios que viene prestando desde el 30 de Marzo ppdo., la maestra de grado de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), maestra normal señorita María Felisa Domínguez en reemplazo de la señorita María Angela del Cerro, que ha sido nombrada en otro cargo por Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., y hasta tanto se designe titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.— Aprobación de servicios de personal.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébanse los servicios que viene prestando en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes el siguiente personal, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Septiembre ppdo.: Profesoras de Educación Física y Estética Sras. María Silvia M. de Carballo y Sofía S. de Lotero y Srta. Lola A. Gez, en una cátedra cada una, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de la Banda (Santiago del Estero). — Traslado de una Maestra.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Trasládase a la Srta. Jesús Montenegro, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de La Banda (Santiago del Estero), a la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, en lugar de la Maestra de Grado de esta última escuela Srta. María Elena Brugués, que pasará a ocupar el puesto dejado por la Srta. Montenegro en la Escuela Normal Mixta de La Banda.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de San Juan. — Aprobación de servicios de una Maestra

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

Visto el presente expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébanse los servicios que viene prestando desde el 1º de Octubre ppdo, la Maestra Normal y Farmacéutica Srta. Ernestina Ramírez, en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan Sra. Dina Quiroga de Valenzuela, que se jubiló y hasta tanto se nombre titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle». — Aprobación de servicios de dos Ayudantes de Taller.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Apruébase los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle» por las Ayudantes de Taller, Señoritas Sofía Forcada y María Guglielmino, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril últimos.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres. — M. O. P. — Aprobando una licitación para la provisión de papel y cartulina con destino a la impresión de mapas, libretas para pedidos y trabajos de imprenta en general.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.

Exp. 8033-B-917. — Visto este expediente por el que la Oficina Biblioteca y Talleres, eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación privada, llevada a efecto el día 2 del mes en curso, en virtud de la autorización conferida por resolución de 19 de Octubre último, para la provisión de papel y cartulina con destino a la impresión de mapas, libretas para pedidos y trabajos de imprenta en general.

Considerando que en dicha licitación se han llenado los requisitos que exigen las disposiciones vigentes y que del examen de las cinco propuestas presentadas a ese acto, se desprende la conveniencia de hacer las adjudicaciones por renglones, o sea en base a los más bajos precios cotizados y mejor calidad de los artículos ofrecidos, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y en consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos a que ella se refiere a las casas y por los precios siguientes:

A L. J. Hutton — Renglón Nº 1, 4.000 hojas papel de hilo, por pesos 803,60 moneda nacional.

A Hoffmann y Stocker. — Renglón Nº 2, 5.000 hojas papel para pruebas, por pesos 54,00 moneda nacional.

A Hoffmann y Stocker. — Renglón Nº 3, 2.000 hojas cartulina marfil, por pesos 320.00 moneda nacional.

La suma de ($ 1.177,60 m/n) mil ciento setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

El 60 % más o menos a las partidas que asigna el presupuesto vigente para «Conservación de edificios fiscales» y para «Estudios y gastos generales de Irrigación», (Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 y Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1), y el 40 % más o menos, a las partidas que el mismo destina para «Gastos de Oficina, etc». de la Dirección General de Ferrocarriles y para «Adquisición de artículos, materiales, etc»., de la de Obras Hidráulicas, (Anexo I, Inciso 2º, Item 2, Partida 1 y Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 49).

Publíquese y previa toma de conocimiento a sus efectos, por la Oficina Biblioteca y Talleres y Dirección General de Contabilidad, archívese.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Mar del Plata. —Traslado del galpón de pescadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.

Exp. 8456-A-917. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se proceda al traslado al nuevo puerto de Mar del Plata del galpón de pescadores existente en la playa denominada del Bristol, a cuyo efecto el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Departamento la suma de $ 5.000 m/n, para atender los gastos que dicho trabajo originaría, y

Considerando:

Que hay urgencia en proceder en el sentido solicitado, por cuanto el Gobierno de Buenos Aires, tiene necesidad de disponer desde el corriente mes, de esa parte de playa y de ribera.

Que el referido traslado es conveniente se lleve a cabo en la forma prevista en el contrato celebrado con la Empresa constructora para los trabajos a realizarse por administración,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas impartirá a la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata las órdenes del caso con el objeto de trasladar el galpón de que se trata, cuya traslación se hará de acuerdo entre la Inspección respectiva y el Jefe de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

El gasto que estos trabajos ocasionen, y que se ejecutará en la forma prevista en el contrato celebrado con la Empresa (Art. 69), le serán certificados con cargo a los fondos depositados.

Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, quien en su oportunidad elevará a este Departamento la respectiva rendición de cuentas.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor J. C. Sala

010242-P-917. — 20 Septiembre 1917. — Vista la queja del señor José C. Sala, formulada en la estación Vera, el día 21 de Mayo ppdo., contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que el recurrente formuló en la estación Vera con fecha 17 de Mayo último un pedido de vagones para cargar 112 toneladas de leña con destino al Puerto de Santa Fe y a la estación Rosario,

Que de este pedido la Empresa suplió 3 vagones de 20.000 toneladas cada uno, el 18 del citado mes, completándose el pedido el día 21.

Que la demora en la provisión de los vehículos en esa ocasión obedeció a la gran demanda de vacíos para cargar leña en toda la zona Norte y.

Teniendo en cuenta:

Que la distribución de vagones se hace en forma equitativa,

Que el término medio de carga que lleva diariamente el recurrente a la estación Vera, oscila entre 50 a 60 toneladas, habiéndosele suplido los pedidos de acuerdo a esa cantidad de carga,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	**$**	**1628 20**
Boletín Oficial	**»**	**493 60**
	$	**2121 80**

---

suelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Nuevas Convocatorias

«Peletería Argentina»
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.
III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.
IV. Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
E. 22 noviembre Nº 362-v.10 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º. Disolución anticipada de la sociedad.
2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y
3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán

Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.
E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6048 — Buenos Aires
Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 7 de Diciembre a las 4 y 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación social.
2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.
3º Reforma de los Estatutos (Supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).
4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Notas: — 1ª. Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m n., de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n., cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.
2º Se avisa a los Señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m/n.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — 19 de Noviembre de 1917. — El Presidente.
E. 20 Nov. — Nº 260. v-6 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 6 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 19 Nbre. Nº 240. v-6 diciembre

Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 12 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Cambio de fecha del Ejercicio de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Secretario
E. 19 Nbre. Nº 239-v.5 diciembre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que debe celebrarse el día 5 de Diciembre de 1917 a las cuatro de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — El Gerente.
E 17 noviembre Nº 237-v-1º diciembre

«Marina Mercante Argentina»
(Sociedad Anónima de Navegación).
Asamblea General Extraordinaria.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 3.30 p. m: en el salón de actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres»; «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos lo que de reservado para adquirir material más adecuado en reemplazo de los mismos cuando se presente una oportunidad favorable.
2º Designación de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p. m. del día 27 del corriente, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas. Las cartas poderes que expresa el Art. 19 de los Estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo, en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 16 nbre. Nº 177-v.30 noviembre

Spencer Kellogg and Sons of South América
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m: en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio), a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos sociales en las siguientes cláusulas:
a) Art: 9º Aumentar a seis el número de los Directores y el de los Suplentes.
b). Art: 14 Agregar el inciso «h» formulado así: «Realizar todo género de operaciones bancarias o de cambio, tomar dinero en préstamo, ya sea directamente o mediante créditos en descubierto o descuentos de pagaré u otros documentos, o cauciones, o en cualquier otra forma y emitir, aceptar y endosar letras de cambio».
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la fecha fijada para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1917. — El Secretario:
E. 16 nbre: Nº 198-v.5 diciembre:

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Noviembre a las 4 p. m: en el local social Victoria 618; con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires; Noviembre 14 de 1917. — José María Gutiérrez; Director-Gerente.
E. 16 nbre: Nº 201-v-30 noviembre:

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
12º Ejercicio.
Convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1917 a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad Maipú 187 (altos), para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria, balance general, distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea. o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los Señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.
E. 15 Nov. — Nº 150. v-30 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores

Moisés Valenzuela y Fernando Martí, (este último reemplazante, por sorteo, del Señor Carlos F. Palacio, q. e. p. d.) por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E. 15 Nov. — Nº 154. v-3 diciembre.

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Cangallo 499
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los Señores accionistas para concurrir el día 26 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al onceno ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de once a doce meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires 15 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 15 Nov. — Nº 157. v-26 noviembre.

Sociedad Ganadera Industrial
«Ostwaldia»

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre a las 3 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

E. 15 Nov. — Nº 165. v-3 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente,

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917 — El Directorio.

E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 13 de Noviembre 1917, convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo 1917.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos

7º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante los ejercicios cuarto y quinto de la Compañía, en reemplazo de los Señores Juan Mena, Fernando Martí y Emilio Otto Mallmann, que terminan su mandato y pueden ser reelectos.

8º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos

9º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 14 Nov. — Nº 138. v-1º diciembre.

Compañía de terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Noviembre de 1917, a las 4 y 1/2 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al tercer ejercicio,

3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 26 de los Estatutos. Buenos Aires. Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 14 Noviembre Nº 127-v-28 noviembre

Sociedad Anónima La Blanca

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el 3 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento del Capital Social a Cuatro millones quinientos mil pesos oro. — El Secretario.

E. 14 Noviembre Nº 124-v-30 noviembre

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 11º Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo es corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12º Ejercicio.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1º de Diciembre de 1917 a las 4 p. m.—El Secretario,

E. 13 nov. Nº 88-v-3 diciembre.

«Ganadera Reynard Domange»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1917 a las 10 a. m. en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados el 30 de Septiembre de 1917.

2º Confirmar nombramiento de dos Directores.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E. 13 nov. Nº 72-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»:
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente a las 3 p. m. en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente

Orden del día:

1º Para tratar asuntos relacionados con la situación actual de la Sociedad y su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 nov. Nº 99-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Cangallo Nº 466, altos, el día Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

II. Elección de Directores titulares y suplentes.

III. Elección de Síndicos titular y suplente.

IV. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en la «Banque Centrale Anversoise», en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Jose Tarán, Secretario.

E. 13 nov. Nº 110-v-30 noviembre

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 30 de Noviembre a las 6 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año

4º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 14 respecto al depósito de acciones. — Gustavo Soto, secretario.

E. 10 Noviembre Nº 58-v-27 noviembre.

Sociedad Anónima Estancia Esperanza
Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre 1917 a las 5 p. m. en Esperanza, Gallegos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

E. 12 Noviembre Nº 63-v-28 noviembre

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las ocho y media p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueban el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de títulos de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco. — A. Balduzzi, Gerente.

E 9 noviembre Nº 22-v-26 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. en el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel, Lagleyze y Juan F. Dhers.

3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.

E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4,30 p. m. en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.

2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.

E-9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 49 del eglamento se convoca a los Señores ocios y Accionistas con derecho de oto (Artículo 6 del Reglamento y 11 los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salos del Centro Basko Francés, calle oreno Nº 1370 el día 24 del corriente las 8,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Direcva para tributar un omenaje a la emoria de su fundador y presidente norario Don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos Señores Sos o Accionistas para aprobar y firar el acta de la Asamblea. — Buenos ires, 7 de Noviembre de 1917. — orge A. Echayde, Presidente. — T. ustinza, secretario.

9 noviembre Nº 5-v-24 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
9º. Ejercicio.
1º. de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto en el tículo 22 de los Estatutos se convoca los Señores Accionistas a la Asamea General Ordinaria, que tendrá lur el 29 de Noviembre de 1917 a s 5 p. m. en el local de la Sociedad, lle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y lance correspondiente al ejercicio ternado el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Elección de un Director.

3º. Elección del Síndico.

4º. Designación de dos Accionistas ra aprobar y firmar el Acta de esta samblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de s Estatutos, se previene a losSeores Accionistas que para poder asisr a la Asamblea deberán depositar s acciones en la Secretaría de la ciedad, calle Defensa 383, a lo menos n día antes del fijado para la Asamea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre 1917. — El Directorio.

9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Banco «El Hogar Propio»
Soc. Coop. Limitada
375-Perú-375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., aciéndole saber que: Por disposición el Directorio y de conformidad con artículo 26 de los Estatutos y 361 el Código de Comercio, se convoca los señores accionistas a la Asamblea eneral Ordinaria que tendrá lugar el ía 27 del mes en curso a las 9 pasado eridiano en el local de la calle Perú úmero 375, (2º Piso), para tratar la guiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance eneral y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercio fenecido el 30 de septiembre de 917.

2º Elección de tres Directores titues por tres años; tres Directores uplentes: dos por tres años y uno or un año; un Síndico titular y dos índicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la samblea.

Se previene a los señores accionistas ue de acuerdo con lo dispuesto en el rtículo 30 de los Estatutos, podrá otar todo asociado que no sea deudor oroso del Banco y que haya pagao por lo menos cuatro cuotas de cciones preferidas o treinta de las cciones ordinarias clase A, o cuarenta rdinarias clase B; siempre que los ccionistas tengan respectivamente la caidad de tales cuatro meses por las preeridas y un año por las ordinarias, anes del vencimiento del ejercicio inediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al seor accionista quiera retirar de Secrearía, la tarjeta correspondiente a sus cciones.

Salúdalo muy atentamente. — Maıel Otero, secretario.

E. 9 noviembre Nº 17-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.

E. 8 noviembre Nº 997-v-23 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º. Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designar a dos accionistas para que, en representacón de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ oro 7.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1917

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		43624 94	3656857 81
Participaciones Comanditarias		460000 —	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Acciones			
Títulos y Cauciones Saldo		17713766 39	9236549 87
Inmuebles: Edificio de nuestra casa y otras propiedades urbanas y rurales, Saldo		602124 66	6234458 08
Títulos y Valores en depósito por cuenta de terceros		750977 80	3594031 98
Remesas a Cobrar		711515 04	385429 46
Cuentas varias		210804 88	16564 15
Metalización, Saldo			2469583 35
		20492813 71	25593474 70
PASIVO			
Capital:			
22.500 acciones ordinarias a $ oro 200 c/u	4500000 —		
15.000 acciones preferidas a $ oro 200 c/u	3000000 —	7500000 —	
Fondo de Reserva legal		783110 93	
Fondo de Reserva extraordinario		4000000 —	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Cauciones y Aceptos, Saldo		3731440 53	20637119 99
Depositantes de Títulos y Valores		750977 80	3594031 98
Remesas a cobrar por cuenta de comitentes		711316 34	385879 46
Cuentas Varias		117903 76	976443 27
Metalización, Saldo		1086616 68	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio 1915/1916	217637 34		
Utilidad del Ejercicio 1916/1917	1593510 33	1811147 67	
		20492813 71	25593474 70

Buenos Aires, Octubre de 1917

C. A. Tornquist presidente.—José Ma. Rosa, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre 1917

DEBE	$ oro
Gastos Generales, Agencias y Subparticipaciones	286754 18
Saldo	1811147 67
	2097901 85
HABER	
Saldo del Ejercicio 1915/1916	217637 34
Comisiones, Participaciones, Réditos, Cambios y Diversos	1880264 51
	2097901 85

Buenos Aires, Octubre de 1917

C. A. Tornquist, presidente —José Ma. Rosa, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 363-v-22 noviembre

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

BALANCE MENSUAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo	8263 18
Acciones—1a serie	1000000 —
» —Subscriptas	837900 —
Cuentas Corrientes—Deudores	39356 86
Valores Descontados	599433 10
Créditos Hipotecarios	6301 —
Muebles y Utiles	929 27
Diversos	118633 57
Inmuebles	61987 25
	2672804 23

PASIVO	$ m/n
Capital—Autorizado	1000000 —
» —Subscripto	837900 —
» —Realizado	733010 —
Depósitos — En cuenta corriente	22456 01
Depósitos—A plazo fijo	6140 80
» — En caja de ahorros	5718 64
Diversos	35311 40
Fondo de reserva	11734 14
» » previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2672804 23

Luis I. Goenaga, presidente.—Timoteo R. Oiamendi, sub-gerente-contador.—Tomás M. Pearson, tesoreso. — Vo. B.: Eduardo Cardoso, síndico.—Mariano Goenaga.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 364-v-22 noviembre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 1904.

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asanblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Terrenos y Edificios		133252 07	
Terraplen y alcantarillas, vías permanente y aerea y red de cables		1028977 83	
Herramientas y útiles y muebles		45769 87	
Material Rodante		280312 06	
Materiales y Mercaderías		64209 67	
Capital Invertido		1553021 50	
Caja			39 70
Cuentas Corrientes (Deudores)			160332 48
Taller (Trabajos en ejecución)			18688 79
Conversión. de $ m/n 115506 34 a 44		50822 79	
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida Ejercicio 1916/17	2321 31		
Ganancia Ejercicio 1915/16	2255 21	66 10	
		1603910 39	179060 97
PASIVO			
Capital (2000 acciones al portador de 100 $ o/s c/ una)		200000	
Reserva Legal		4355 02	
Fondo Renovación		98831 15	
Fondo Accidentes			13901 —
Cuentas Corrientes (Acreedores)		1300724 22	49653 63
Conversión de $ o/s 50822 79			115506 34
		1603910 39	179060 97

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—B Abal, síndico.

Ganancias y Pérdidas

13o Ejercicio principiado el 1o de Julio de 1916 y terminado el 30 de Junio de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Intereses y descuentos		62053 69	
Gastos Generales			65765 49
Conversión de $ o/s 59732 38 a 44			135755 41
		62053 69	201520 90
HABER			
Saldo Ejercicio 1915/16		2255 21	
Explotación			201520 90
Conversión de $ m/n 135755 41		59732 38	
Pérdida Ejercicio 1916/17	2321 31		
Ganancia Ejercicio 1915/16	2255 21	66 10	
		62053 69	201520 90

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 367-v-22 noviembre

Fundición y Talleres "La Unión"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Calle Corrientes 4056—82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000 — c/l

Balance mensual de comprobación al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Caja	3863 60
Terrenos y Edificios	600547 69
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	332556 45
Mercaderías y Materias Primas	171210 18
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	13219 26
Varios Deudores	70367 44
	1192085 62

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones 2.000 Obligaciones al Portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de Reserva	188308 09
Cuentas a pagar	93630 42
Ganancias y Pérdidas	10147 11
	1192085 62

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Soroggie, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

No 341-v-22 noviembre

CAMPO NEGRO MUERTO de GALLI

(SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo Nº 1135 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 7 de Septiembre de 1914

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 3.500.000 — m/n

Balance general del 3er ejercicio 1916/1917, terminado el 31 de Agosto de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	1716 82
Banco de la Provincia de Buenos Aires	41305 36
Nuevo Banco Italiano	266524 63
Comandita Galli Hnos. y Cia	150000 —
» » Augusto C. Mengelle y Cia	169283 50
Propiedades	3633929 —
Mejoras	83596 74
Gastos de constitución	6000 —
Mobiliario	1000 —
Acciones en depósito	8000 —
Cuentas corrientes	53809 90
	4415165 95
PASIVO	
Capital	3500000 —
Fondo de reserva	7677 07
Acciones en garantía	8000 —
Cuentas corrientes	610367 70
Ganancias y pérdidas	289121 18
	4415165 95

Juan T. Avalos, presidente. — Julián J. Duprat, Raúl Pini y Luis F. Galli, directores. — César A. S. Galli, gerente. — Vº Bº: Martín B. Etcheberry, síndico

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al 3er ejercicio 1916/1917 terminado el 31 de Agosto de 1917

DEBE				$ m/n
Gastos de constitución:				
Amortización				6000 —
Mejoras:				
Amortización				19263 07
Mobiliario:				
Amortización				800 —
Gastos generales:				
Saldo de esta cuenta				9980 96
Utilidades	$ 289.121 18			
Reserva 2 % Art. 26 de los Estatutos			$ 5.782 42	
Directorio y Síndico 11 1/4 %	$ 32.526 13			
Menos 11 1/4 % sobre saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior	» 1.776 68		30.749 45	
Accionistas $ 7 — m/n por acción			245.000 —	
A cuenta nueva			7.589 31	289121 18
				325165 21
HABER				
Saldo a cuenta nueva 2º ejercicio				15792 79
Comandita Galli Hnos. y Cía:				
Utilidades ejercicio 1916/1917				14242 95
Intereses:				
Saldo de esta cuenta				90 03
Gastos y productos de propiedades:				
Saldo de esta cuenta				295139 44
				325165 21

Juan T. Avalos, presidente. — Julián J. Duprat, Raúl Pini y Luis F. Galli, directores. — César A. S. Galli, gerente. — Vº Bº: Martín B. Etcheberry, síndico

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 249-v 22 noviembre

CAFE PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matri: Calle Tacuarí 1533/42

Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 Enero 1912

Capital autorizado..... $ m/n 2.000.000

» subscripto y realizado.............. $ m/n 1.000.000

Tercer balance trimestral al 30 Septiembre 1917

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, instalaciones, etc	235304 87
Llave de negocio	500000 —
Mercaderías y Cta. Explotación	336057 90
Títulos, valores y propiedades	211633 38
Caja y Bancos	22725 70
Deudores varios	295215 38
	1600937 23

PASIVO		$ m/n
Capital	2.000.000	
Capital a emitir	1.000.000	1000000 —
Fondo de reserva		44454 91
Otras reservas		64296 92
Fondo de amortización		3564 —
Acreedores varios		467359 19
Ganancias y pérdidas (saldo 1916)		21262 21
		1600937 23

O. Alves de Lima Junior, vice-presidente. —Alberto Alves de Lima, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 264-v-22 noviembre

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto de Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ m/n 1.200.000 —

» realizado .... » » 878.880 —

Balance de Saldos al 30 Septiembre de 1917

Primer trimestre del 29 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			321120 —
Títulos			17660 —
Caja:			
Existencia			1385 25
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depositado en c/c.		167 42	343667 28
Depósitos a plazo fijo			450000 —
Banco Español del Río de de la Plata:			
Depositado en c/c		1030 59	15634 14
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depositado en c/c			31579 40
Propiedades			321422 59
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			4807051 10
Préstamos sobre pólizas vida:			
Los efectuados hasta hoy		3017 44	214632 51
Obligaciones a cobrar			15119 82
Muebles y Utiles			1000 —
Deudores Varios		7682 98	
Premios vencidos y a cobrar Sección Vida		1464 08	130020 34
Siniestros pagados		17770 68	21218 43
Reaseguros		6584 76	96772 21
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		2595 47	66104 62
Varias cuentas			95240 31
Metálico			20694 77
		40313 42	6994722 77
HABER			
Capital representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acciones nominales	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de Reserva	557172 46		
Fondo de previsión	650000 —		
Fondo para fluctuación de valores	300000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	450000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	120755 —		
Reservas matemáticas Sección Vida	1835385 83		
Reserva adicional Sección Vida	284244 41		4197557 70
Beneficios de los asegurados Sección Vida			717189 33
Fondo de bomberos			21219 90
Primas		26726 25	182635 70
Sección Vida		4402 12	81902 03
Intereses y alquileres		79 40	219185 07
Dividendos			13162 90
Deudores Varios, saldo			324752 55
Varias cuentas			35217 54
Metálico		9105 65	
		40313 42	6994722 77

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 270-v-22 noviembre.

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Sociedad Anónima Mútua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo 1913 y 9 de Mayo de 1916.

Capital autorizado. $ m/n 500.000 — c/l

» subscripto.. » » 100.000 — »

» realizado... » » 55.000 — »

(1º Trimestre) Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1917 — 5º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	45000 —
Acciones en Garantía	18000 —
Caja	254 41
Bancos	88954 10
Muebles y útiles	3867 03
Gastos de Instalación (Cuenta Cancelada)	
Agencias y Obligaciones a cobrar de ejercicios anteriores (cuenta cancelada)	
Cuentas Varias	83802 51
Pólizas Acciones (V. nominal)	247357 51
	887235 56

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en Depósito	18000 —
Amortizaciones	1299 54
Capital, Acumulado	6038 05
Dividendo Asegurados	1698 20
Fondo de reserva	12485 60
Fondo de previsión	6035 21
Reserva Especial	5195 14
Cuentas Varias	88126 31
Socios Asegurados (V. nominal)	247357 51
	887235 56

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

T. Menta, presidente.—A. Chiarella, Administrador — Juan B. Uboldi, tesorero. —Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 315-v-23 noviembre

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañia de Seguros

Buenos Aires — Maipú Nº 275
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto.............. $ 1.000.000 — m/n
Capital realizado..... » 325.000 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675000 —
Caja y Banco	499117 57
Impresos	667 90
Hipotecas	258864 73
Bienes raíces	8000 —
Títulos	5000 —
Muebles y útiles	2184 85
Gastos:	
sueldos, comisiones, etc.	30235 90
Reaseguros, extornos y anulc.	35640 52
Siniestros	3454 21
Agentes	8204 97
Deudores varios	13312 43
Deudores por premios	17584 16
Compañías	9432 47
Valores en custodia	22300 —
Iniciadores	10363 20
	1599562 91

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva de riesgos en curso	280000 —
» estatu aria	21341 46
» de reaseguros	32477 02
» » siniest. pend. 7º ejercicio	9712 —
Premios	105602 01
Intereses	13128 80
Directorio	22500 —
Agencia de París	29304 22
Acreedores varios (extranjero)	77381 87
Acreedores varios (B. Aires)	4410 53
Dividendos pendientes	3705 —
	1599562 91

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Vº Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 271-v-22 noviembre

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija — (Maipú 53
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado y totalmente subscripto...... $ 1.200.000. —
Capital realizado...... » 878.130. —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917 (28 Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Agosto de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			321870 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	17.500 —		
27 acciones y $ 8,50 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		17660 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en c/ corriente	74.033 95	167 42	
Depósito a plazo fijo	550 000 —		624033 95
Banco Español del Rio de la Plata:			
Depósito en c/ corriente		1030 59	34249 74
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en c/ corriente		—	60586 15
Caja:			
Existencia			423 23
Obligaciones a cobrar		229 50	15462 66
Propiedades:			
Finca calle Maipú Nos. 47-53	284.352.95		
» » Gándara Nos. 3075/81 y terreno en la Av. Bustos y calles Pico y Vidal	37.069 64		321422 59
Operaciones pendientes			88940 18
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			5058551 10
Muebles y útiles	1.760 71		
Menos amortización	760 71		1000 —
Deudores varios (saldo deudor)		3621 74	53584 06
Premios vencidos y a cobrar (Sec. Vida), neto			103223 40
Préstamos sobre pólizas vida			235171 64
Metálico			6246 34
		5049 25	6954425 04

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección Incendios	350.000 —		
Sección Marítima	100.000 —		450000 —
Fondo de reserva			476202 67
Fondo de previsón			650000 —
Fondo para fluctuación de valores			200000 —
Fondo de Bomberos			18719 90
Reservas matemáticas (Sec. Vida)			1835385 83
Reserva adicional (Sec. Vida)			284244 41
Beneficios de los asegurados (Sec. Vida)			717189 33
Deudores varios (saldo acreedor)		2300 86	444451 54
Dividendos a pagar			9015 28
Siniestros pendientes (ejercicio actual):			
Sección Incendios	61.000 —		
Sección Marítima	42.000 —		
Sección Vida	17 755 —		120755 —
Intereses y descuentos (redescuentos)			93000 —
Metálico		2748 39	
Ganancias y pérdidas			455461 08
		5049 25	6954425 04

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S. Etchart, gerente. — Luis F. Galli, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondinte 28 Ejercicio

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Reservas matemáticas	1835385 83	
Reservas adicional	284244 41	
Beneficios de los asegurados	717189 33	
Siniestros pendientes	17755 —	
Siniestros pagados	44848 —	
Reaseguros cedidos	17027 63	
Seguros liquidados	44051 46	
Impuestos y patentes	5341 13	
Gastos generales y sueldos	53985 1	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	37654 03	3057512
Sección Incendios:		
Reserva para riesgos en vigencia	350000 —	
Siniestros pendientes	61000 —	
Siniestros pagados, neto de reaseguros	83459 —	
Reaseguros cedidos	357117 63	
Comisiones y corretajes	29031 25	
Impuestos y patentes	29845 08	
Gastos generales y sueldos	103351 90	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	136471 42	1155326
Sección Marítima:		
Reserva para riesgos en vigencia	100000 —	
Siniestros pendientes	42000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros	57551 15	
Reaseguros cedidos	110697 09	
Comisiones y corretajes	20906 21	
Impuestos y patentes	9942 02	
Gastos generales y sueldos	27087 97	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13997 —	382181
Administración:		
Muebles y útiles, (amortización)	760 71	
Títulos (desvalorización)	2715 —	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)	2378 20	
Intereses y descuentos (redescuento)	93000 —	
Préstamos hipotecarios	24900 —	123753
Saldo de utilidades		455461
		5174234

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Reservas matemáticas (ejerc. anterior)	1658511 20	
Reservas adicional (ejerc. anterior)	234039 04	
Beneficios de los asegurados (ejerc anterior)	580987 72	
Siniestros pendientes (ejerc anterior)	16675 —	
Cuotas Sección Vida (producto líquido)	379557 01	
Intereses de las reservas y de los beneficios de los asegurados	187742 04	3057512
Sección Incendios:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejerc. anterior)	330000 —	
Siniestros pendientes (ejerc. anterior)	52000 —	
Primas del ejercicio	773326 28	1155326
Sección Marítima:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejerc. anterior)	70000 —	
Siniestros pendientes (ejerc. anterior)	22000 —	
Primas del ejercicio	290181 44	382181
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	50612 11	
Saldo transferido de la Sección Vida	37654 03	
Saldo transferido de la Sección Incendios	135471 42	
Saldo transferido de la Sección Marítima	13997 —	
Intereses y productos de propiedades	340017 73	
Accionistas	462 70	579214
		5174234

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S. Etchart, gerente. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 269 v-22 noviembre

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Mutua de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital subscripto..... $ m/n 692 700 —
» realizado...... » » 173.175, en 6927 acciones series «A» «B» «C» y «D».

Balance trimestral de «La Rural de Buenos Aires» al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	307300 —
Accionistas	519000 —
Fondos disponibles	315919 44
Varias cuentas	25641 03
	1167860 47

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000
Fondo de reserva	6901
Reserva garantía cobranza	20000
Dividendos asegurados 1er. y 3er. ejercicio	4257
Varias cuentas	136701
	1167860

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1917

James Begg, vice-presidente. — Max Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 244-v-22 noviembre

LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

BUENOS AIRES — Bartolomé Mitre, Nº 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto 1887 y rejida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio 1894.

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 —
» subscripto.......................... » 600.000 —
» realizado........................... » 300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400000 —		
Id » C	500000 —		
Id » D	500000 —		1400000 —
Inmuebles			324139 71
Hipotecas			166000 —
Caja y Bancos		644 —	76290 41
Deudores Varios			24865 —
Títulos Varios			32996 —
Seguros Incendios		2690 78	91565 92
Seguros Marítimos		12930 35	42364 95
Letras a Cobrar		618 75	37530 78
Cuenta Cambio		113857 07	
Siniestros Marítimos		8314 07	37091 31
Siniestros Incendios			59328 56
Corretajes y Descuentos			37517 67
Impuestos y Patentes		2224 13	14913 41
Anulaciones		1138 08	12327 40
Reaseguros Incendios			103596 39
Reaseguros Marítimos		6825 39	317696 59
Honorarios y Gastos		172 38	57119 44
Muebles y Utiles			1165 63
Títulos en Garantía			60000 —
		149415 —	3196503 17

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Autorizado			2000000 —
Reservas:			
Estatutaria	91213 21		
Extraordinaria	70000 —		
Riesgos en Curso	160000 —		
Siniestros Pendientes	17000 —		
Dividendos Futuros	20000 —		
Valor Inmuebles	10000 —		368213 21
Dividendos			8691 20
Garantía Alquileres			1720 —
Corresponsales		199 38	
Compañías			56521 38
Cuenta Cambio			258652 —
Premios Incendios		17675 71	231164 34
Premios Marítimos		131539 91	191406 17
Intereses y Alquileres			18908 77
Ganancias y Pérdidas			1226 10
Títulos en Garantía			60000 —
		149415 —	3196503 17

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*—Diego González*, Jefe.

Nº 320-v-23 noviembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 201

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

Balance General al 31 de Julio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas A, B, C, D, E, F, G y H	400000 —
Acciones ordinarias, serie J y K	100000 —
Acciones preferidas, subscriptas	302370 —
Caja y Bancas, existencia	1578 40
Muebles, útiles e instalaciones	20192 35
Inmuebles	194660 05
Iniciadores y diversos	22108 12
Emisiones de bonos	23945 —
Ganancias y pérdidas, saldo	39704 93
	1104558 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
» subscripto	302370 —
» realizado	196098 —
Bonos de copropiedad	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	12500 —
	1044558 85

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Saldo anterior	33406 21
Gastos generales, intereses hipotecarios y bancarios, alquileres, sueldos, etc.	6298 72
	39704 93

CREDITO	$ m/n
Saldo	39704 93
	39704 93

Tomás M. Pearsón, vicepresidente.—I. Jampolski, sud gerente.—José B. Raffo. contador.—Tomás E. Estrada tesorero.— Francisco M. Bouvier, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

En cumplimiento de los deberes de mi cargo, he revisado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio somete a vuestra consideración hallando todo conforme con los libros y documentos respectivos; por lo cual me permito aconsejar a los Señores Accionistas su aprobación.

Francisco M. Bouvier, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, Jefe.

Nº 365-v-22 noviembre

LOS PALMARES

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Mayo de 1910

Capital autorizado ... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto e integrado. .... » 1 323.500 —

Balance general al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamble del día 27 de Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		676500 —
Campo y mejoras		1211547 40
Implementos, etc.		6586 07
Varios deudores		214913 49
Intereses adelantados		12537 51
Impuestos adelantados		1514 75
Banco de Londres y Brasil		154 48
Ganancias y pérdidas:		
Saldo seg. c/ adjunta	3567 62	
Más saldo al 1º 7/16	192190 73	195758 35
		2319542 05

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Fondo de reserva	8273 80
Hipoteca A. Benitz	300000 —
Varios acreedores	11268 25
	2319542 05

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1917.

DEBE	$ m/n
A manutención	710 23
» Intereses y descuentos	12811 32
» Impuestos	3089 50
» Gastos generales	8431 22
» Sueldos	933 14
» Almacén	57 14
	26032 55

HABER	$ m/n
Por Hacienda Vacuna	146 98
» » Caballar	3568 37
» » Lanar	287 72
» Materiales	368 40
» Arrendamiento	17549 88
» Utiles y herramientas	207 58
» Consumo	1 61
» Cueros de Nutria	25 30
» Muebles y útiles	198 78
» Molinos y jagüeles	110 31
» Saldo pérdida por el año	3567 62
	26032 55

W. H. Orr, presidente.— H. H. Leng, vice-presidente. — Ernesto Jewell, vocal.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo Nº 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance al 30 de Junio de 1917, encontrándolo en un todo de acuerdo con los libros y comprobantes respectivos.

Durante el año en curso no se ha hecho ninguna amortización por concepto de desvalorización sobre inversiones fijas y sujeto a esta observación encuentro el Balance de conformidad, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

A. Faller, síndico

Buenos Aires, 19 Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, ***—Diego González*, Jefe.**

Nº 366-v-22 noviembre

DESCOURS Y CABAUD

Productos Metalúrgicos

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Escritorio Cangallo 1935 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 19 de Agosto de 1913.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance general por las operaciones realizadas al 30 de Junio 1917 en la República Argentina.

ACTIVO	$ m/n
Caja	74402 34
Bancos	255583 05
Letras a cobrar	83533 10
Deudores Varios	524546 37
Mercaderías Generales	435571 78
Varias Cuentas	2296 74
	1375933 38

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	116386 24
Acreedores Varios	478843 49
Reservas	780703 65
	1375933 38

A. Houyoux, gerente

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 371-v-22 noviembre

MITRE

Compañía de Seguros Generales

San Martín 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado........ $ m/n 1 000.000
» subscripto........ » » 200.000
» realizado........ » » 135.560

Balance de Saldos del 1er Trimestre al 30 de Septiembre de 1917

10º Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	93720 03
Muebles, útiles e impresos	10463 11
Gastos de instalación, agencias y organización	64961 48
Gastos generales, patente impuestos y sellos	6781 15
Siniestros	1312 —
Deudores varios	18300 13
Ganancias y pérdidas	1555 50
	1061533 40

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Cuentas varias	49267 73
	1061533 40

Tito Puciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador. —Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ***—Diego González*, Jefe.**

Nº 321-v-23 noviembre

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado... $ oro 3.000 000 —
» subscripto y realizado........ » » 2.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	oro	c/legal
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4592747 23	
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	30084 93	953 30
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	264480 14	20514 85
Carbón, huesos y negro animal	276369 62	28506 43
Sueldos, gastos generales e intereses	10673 87	123224 01
Productos y materia prima	67768 16	
Emisión de obligaciones hipotecarias 5% Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Varios deudores y acreedores: saldo		8971981 23
Caja		17889 13
Cambios	3736497 02	
	10200176 55	9163068 95

PASIVO	oro	c/legal
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	137522 17	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1187248 91	
Obligaciones hipotecarias 5%	1289232 —	
Obligaciones a pagar		525000 —
Refinación y venta de azúcares		146030 19
Varios deudores y acreedores: saldo		4368625 94
Dividendos a pagar	1084 —	
Ganancias y pérdidas	153619 53	
Cambios		8492038 76
	10200125 55	9163068 95

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. - L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 374-v 22 noviembre

CRIADEROS DE MARTRIN DONGS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 Diciembre 1908 y 21 Noviembre 1916.

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		2.31512 12
Caja y Bancos		33747 28
Gastos generales		10329 40
Varios deudores		122728 60
Letras a cobrar		1000 —
Materiales, muebles y útiles		10000 —
Impuestos		7339 18
Cambio	39500 —	
	39500 —	2716656 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado		2400000 —
Alquileres		43871 96
Intereses y comisiones		5321 09
Fondo de reserva		21027 90
Varios acreedores	39500 —	31986 20
Ganancias		124676 61
		89772 82
	39500	2716656 58

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 340-v-23 noviembre

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires San Martín 235

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado pesos c/l 2.000 000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificios		6739887 07
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	92001 20	1293495 62
Títulos depósito de garantía Sec. Inforts.		47500 —
Caja y Bancos	252 74	169493 99
Deudores de inmuebles: Cuotas a vencer		75399 42
Cuentas varias	39612 24	1246549 85
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		44769 85
Conversión	68997 09	
	200893 27	9712096 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		304024 32
Reserva vida	150221 39	4164982 73
Fondo acumulación asegurados vida	19243 85	556287 88
Fondo de previsión granizo		550000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso Infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		140000 —
Cuentas varias	29458 64	877688 02
Alquileres: intereses y descuentos	1964 39	107614 47
Utilidades no liquids. sobre venta, terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXIIIº ejercicio		24688 69
Conversión		156810 69
	200893 26	9712096 80

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 317-v-23 noviembre

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado: $ oro 3.000.000 —
» suscrito y realizado ...... » » 2 000 000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4592747 23	
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	30084 93	2957 82
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	253968 82	25767 62
Carbón, huesos y negro animal	276369 62	69734 14
Sueldos, gastos generales, e intereses	12120 56	209522 34
Emisión de obligaciones hipotecarias 5%: Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Productos y materia prima	67768 16	11530 91
Varios deudores y acreedores: Saldo		7462621 57
Caja		17805 76
Cambios	3136486 34	
	9601051 24	7799940 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	137522 17	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1187248 91	
Obligaciones hipotecarias 5%	1289232 —	
Obligaciones a pagar		525030 —
Refinación y venta de azúcares		146531 99
Varios deudores y acreedores: Saldo	3769550 63	
Dividendos a pagar	1084 —	
Ganancias y pérdidas	153619 53	
Cambios		7128378 17
	9601051 24	7799940 16

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

C. A. Tornquist, presidente.—Arturo G. Frick, secretario. — M. L. Drago, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 372-v-22 noviembre

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado ...... » » 2 000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	oro	c/legal
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4592747 23	
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	30084 93	349 35
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	264480 14	13478 62
Carbón, huesos y negro animal	276369 62	17171 74
Sueldos, gastos generales e intereses	1130 35	35505 78
Emisión de obligaciones hipotecarias 5% Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Productos y materia prima	67768 16	
Varios deudores y acreedores: saldo		9000159 25
Caja		20406 87
Cambios	3734919 29	
	10189005 30	9087071 61

PASIVO	oro	c/legal
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	137522 17	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1187248 91	
Obligaciones hipotecarias 5%	1289232 —	
Obligaciones a pagar		525000 —
Refinación y venta de azúcares		73618 61
Varios deudores y acreedores: saldo	4357504 69	
Dividendos a pagar	1084 —	
Ganancias y pérdidas	153619 53	
Cambios		8488453 —
	10189005 30	9087071 61

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 373-v-22 noviembre

NORTH BRISTISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1893 y las modificaciones el 29 de Diciembre de 1916.

Operaciones efectuadas durante el 3er trimestre de 1917 en la sucursal de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre Nº 427.

Capital autorizado. £ 6.000.000 esterlinas
» subscripto . » 4.600.000 »
» realizado . » 2.437.500 »

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 moneda nacional de curso legal en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia.

Balance trimestral desde el 1º de Julio de 1917 al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Premios	6240 49	12123 84
Agencias		4981 16
Caja		1153 77
Banco Anglo Sud Americano		8000 —
Banco Británico de la América del Sud		2700 —
Valores en cartera		14289 65
	6240 49	43248 42

HABER	$ m/n	$ m/n
Casa matriz	5260 33	38306 53
Corretajes	980 16	2241 89
Garantía de alquileres		2700 —
	6240 49	43248 42

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

p. p. North British & Mercantile Ins. Co
T. St. J. Gebbie, gerente

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 375-v-22 noviembre

La Anglo Argentina

Compañía nacional de seguros

Buenos Aires, calle Sarmiento 320

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Capital autorizado.... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto.... » 459 000 — »
» realizado...... » 112.700 — »

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones..		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar.		346300 —
Caja y Bancos.....		274147 65
Títulos del crédito argentino interno		25850 —
Muebles y útiles...		7978 58
Gastos iniciación e instalacion.......		2004 —
Prima fundadores..		9392 —
Cuenta organización		7201 —
Varios deudores...	32 03	21035 30
Acciones en depósito:		
Art. 10 de los Estatutos . ..		100000 —
Conversión........		138 66
Primas a cobrar...	28 93	8709 04
Cuentas varias...		230198 09
	60 96	1574924 32

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Capital autorizado		1000000 —
Varios acreedores..		35752 29
Depositantes de acciones:		
Art. 10 de los Estatutos.........		100000 —
Fondo de reserva legal.		4773 32
Fondo de reserva para riesgos vigentes		60100 --
Fondo de reserva para siniestros pendientes		7000 --
Reservas y acumulaciones vida		17616 50
Dividendo 1916/17.		3374 —
Fondo de previsión............		12841 06
Conversión........	60 96	
Cuentas varias.....		332167 15
	60 96	1574924 32

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, sindico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 303-v 23 noviembre

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros — Cangallo 491

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo 1889

Capital autorizado........ $ m/n 2.000.000
Capital subscripto y realizado 1ª serie 5.000 acciones de $ 100 m/n 500.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917, 2º Trimestre 29º Ejercicio 1917—1918.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir 3ª 4a y 5a series 15.000 acciones de $ 100 m/n c/u..		1500000 —
Títulos de renta		109594 —
Inmuebles......		603594 14
Caja y Bancos		408663 25
Obligaciones a cobrar......		14400 —
Préstamos sobre pólizas... ...		108044 24
Préstamos Hipotecarios......		1079000 —
Títulos en depósito..		82400 —
Comisiones reaseguros e impuestos......	59116 57	152485 45
Siniestros.... ..		42959 86
Gastos generales patentes y propaganda		65471 31
Deudores varios	1548 72	733 13
Agentes varios	15076 08	40569 88
Sección Vida...		16373 85
Reserva cedentes	75602 81	
Reserva cedentes títulos....	89954 86	
Cambio de moneda.........	61809 76	
	303108 80	4224294 11

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital......... 5.000 acciones 1ª serie de $ 100 m/n c/u $ m/n 500.000 15.000 acciones 3a 4a y 5a series de $ 100 m/n c/u $ m/n 1.500.000		2000000 —
Reserva para fluctuación de valores.......		30000 —
Fondo de reserva		142722 —
Reserva para riesgos en curso		235000 —
Reserva para siniestros..		40000 —
Reserva de cesiones y reaseguros....	35455 72	320821 73
Reserva vida...	3226 36	604599 56
Acumulaciones vida	382 71	140401 72
Pemios..	84546 26	265038 03
Intereses y alquileres.		90020 91
Dividendos a pagar...........		16395 20
Categorías vida		63793 75
Acreedores varios.........	433 04	6976 —
Cuenta nueva..		3721 18
Cesionarios y retrocesionarios.	28956 90	20532 39
Agencia en París	150107 81	21395 43
Acciones depositadas......		82400 —
Cambio de moneda.........		140476 21
	303108 80	4224294 11

Buenos Aires, Octubre 12 de 1917.

Angel Vélaz, presidente. —Manuel Núñez, director general. — L. G. Lanusse, sindico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 265-v-22 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 40 toneladas de cemento portland y 8 toneladas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º, piso — Buenos Aires Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 noviembre

Llámase a licitación para la provisión complementaria de drogas y útiles durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Rocha de Isabel la Católica a Montes de Oca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Epuyen de San Eduardo a Gaona y Amambay de San Eduardo a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de cuatrocientas toneladas de cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Hospicio de las Mercedes.

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos, destinados al Hospicio de las Mercedes: Harina de trigo para pan para el primer trimestre; combustibles y artículos de farmacia para el primer semestre y ropería, sastrería y maderas para todo el año de 1918. La licitación tendrá lugar

en este establecimiento el día 4 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Director Interino.

v- 4 diciembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, planillas, fórmulas y útiles de escritorio para el próximo ejercicio de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Administración calle Rivadavia Nº 413.

Las propuestas se ajustarán en un todo al mencionado pliego de condiciones y serán abiertas en la Administración el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 3 p. m., en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Carlos Ponce, secretario.

v-28 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará el arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley, más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. para la venta de 455.766, cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc más o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de pesos 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.

-v-5 diciembre

Dirección General de Ganadería

Llamase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirván para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 33 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x33 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 53 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milietros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1211, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1211, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros
Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz 11.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
21 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesivo» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1m20.70.

4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado .
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «0.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45° y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo crome, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95°) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p, a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de pretóleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos .
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos:
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros .
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico. 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diametro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita Nº 6. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.01 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diametro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.

Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 óptimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Glossy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estañola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3. K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dínamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta. 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de punear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm.; 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares) 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas 9.
Mandiles 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 124, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida inferior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57. 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benier» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benier», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Santa Fe — F. C. Central Argentino.

San Agustín a Col. Frank y alcantarilla de 2 tramos de 2 metros de luz c/u. en progresiva 3370; presupuesto, pesos: 12.018,82. — Plazo: 90 días.

Lehmann a Atalivá y alcantarilla de 6 metros de luz en progresiva 3374; presupuesto, pesos: 7.923,78. — Plazo 75 días.

Lehmann a Col. Egusquiza y 2 alcantarillas de 2 metros de luz en progresivas 4300 y 4622; presupuesto, pesos 6.963,98; — Plazo, 75 días.

Lehmann a Sunchales; presupuesto, pesos: 3.479,16, — Plazo, 45 días.

FF. CC. Central Argentino y Santa Fe:

Gálvez a San Eugenio; presupuesto pesos: 14.959,10. — Plazo, 120 días:

Las propuestas deberán presentarse, en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito. importe del 1 por ciento del presupuesto

oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5.00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud

Camino de Micheo a 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz sobre el arroyo Moreno. Presupuesto pesos 6995,87. Plazo 60 días.

Camino de Saladillo a Las Flores: Presupuesto pesos 18869,99. Plazo 150 días.

Camino de la Torrecita a Pirovano, Ibarra e inmediato acceso: Presupuesto pesos 4973,10. Plazo 60 días.

Camino de La Torrecita a Henderson: Presupuesto pesos 13439,95. Plazo 90 días.

Ferrocarril Pacífico

Camino de Los Indios a Echeverría: Presupuesto pesos 9008,51. Plazo 75 días.

Camino de Los Indios a Rojas: Presupuesto pesos 13781,28. Plazo 90 días.

Calles de inmediato acceso a Los Indios: Presupuesto pesos 2001,61. Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Icaño a Colonia Dora y calles de inmediato acceso a la estación Icaño, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a $ 3.584,48 y plazo de 45 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Provincia de Córdoba. F. C. C. Argentino

Camino de Cabrera a Carnerillos: Presupuesto pesos 7.566,94. — Plazo 60 días.

Camino de Cabrera a Tegua: presupuesto pesos 2.947,80. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Gobernación de La Pampa. FF. CC. Pacífico y Oeste.

Camino de Quemú-Quemú a Mirasol: presupuesto pesos 9.844,37. — Plazo 90 días.

Camino de Quemú-Quemú a Meridiano V: presupuesto pesos 7.128,90. — Plazo 75 días.

Camino de Quemú-Quemú a Trili: presupuesto pesos 4.201,09. — Plazo 45 días.

Camino de Quemú-Quemú a Cané: presupuesto pesos 1.603,74. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Comisión Administradora de Fondos de Caminos

Llámase a licitación para la provisión del vestuario de verano para el personal de servicio de la comisión.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión el día viérnes 30 del corriente a las 2 y 30 p. m. y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3% del valor de aquéllas o ingresar esa suma en la Tesorería de la Comisión. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Ferro de Llanos, por sí y por sus hijos menores doña Teresa L., don Alejandro Genaro y don Augusto César Llanos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sub-Inspector de la Administración de Impuestos Internos, don Belisario Llanos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Angela Grimi de Batallan, en su caracter de viuda del ex jubilado don Miguel Batallan. — Buenos Aires Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mariana Arripe, en su carácter de madre del ex-Meritorio de la Policía de la Capital, don Emiliano Carlos Arripe. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Argentino B. Rossani para sus pupilos los menores Randolfo Agustín y doña Sobralia Rossani, en su carácter de hijos del ex-Cónsul Argentino en Montevideo, don Francisco Rossani Parodi. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dorotea Hamdorf de Leiva, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Ascencio de las Mercedes Leiva. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Genuaria Zarate de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Matías Díaz. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria A. Ringeisen de Seekamp y las señoritas Amalia y Regina Seekamp, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Guillermo Seekamp. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 a Doña Asunción L. de Rustignoli por sí y por su hijo menor Don Ezio Riberab Rustignoli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, Don Arnaldo Rustignoli.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña Sofía Gallardo de Zaragoza por sí y por sus hijos menores Don Ladislao Dermidio, Doña Sofía Ramona, Doña María Celia y Doña Isolina Aída Zaragoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nº 14 de Misiones Don Ladislao P. Zaragoza.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alí Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere

lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora Elena Lazcano Tegui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 35 oro sellado, o su equivalente en pesos 80.18 moneda nacional, que le fué facilitada por intermedio de la Legación Argentina en Londres con fecha Septiembre 30 de 1914. debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — El Secretario.

E. 21 noviembre-v-1º diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Fernando Pane'o, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco, con motivo de la solicitud de licencia que con fecha Septiembre 27 de 1915 presentó en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 noviembre. v-22 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 722 M o 2315 R o 594 R o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca O T, número 120, 1 cajón, vapor T di Savoja, serie H Nº 747, fecha de entrada Enero 4 de 1917; marca M, número 15, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1036, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca A A, número 1901, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1119, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca B, número 13, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1132, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca The Mail Stean Pachet, número primero, 1 cajón, vapor Darro, serie H Nº 1149, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Martínez de Hoz, número primero, 1 cajón, vapor Desna, serie H Nº 1150, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca T. Olmos de Vega, número primero, 1 paquete, vapor León XIII, serie H Nº 1230, fecha de entrada Enero 15 de 1917; marca Laus Claverola Cía., número primero, 1 paquete, vapor Catalina, serie H Nº 1318, fecha de entrada Enero 18 de 1917; marca Graud King, número primero, 1 paquete, vapor La Negra, serie H Nº 1375, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca Dodero Hermanos, número 9, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1407, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca C, número 27, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1425, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca en triángulo 1389 arriba B H, número 1124, 1 cajón, vapor Pacific, serie H Nº 1464, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor Pludias, serie H Nº 1634 fecha de entrada Enero 27 de 1917; marca A. Pausirenas, sin número, 1 paquete, vapor Elorrio, serie H Nº1637, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca M. J. García Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie S. Nº 131 fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca Pefmio Servigio, sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, serie G Nº 1691, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca G. F. Lima Cía., sin número, 1 caja, vapor Byron, serie G Nº 1757, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca M. J. García y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie Y Nº 155, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; marca S. J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie Y Nº 226, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Faella y Cía., sin número, 1 lío, vapor Amazón, serie Y Nº 250, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca L. R., número 584, 1 fardo, vapor Amazón, serie Y Nº 286, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca M. R. Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie Y Nº 297, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Manuel Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie Y Nº 332, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Segura, Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 473, fecha de entrada; marca Rocatta Glfatá y Lacase, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 508, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca A. Tamargo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 537, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 573, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 574, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca B. Lonardini, número 0373, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 590, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Gregorio Leytik, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 667, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 699, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca en triángulo 3681 arriba R. R., sin número, 1 cajón, vapor Freskawate, serie Y Nº 964, fecha de entrada Febrero 28 de 1917; marca David Lefuf, número 0608, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 968, fecha de entrada; Marzo 1º de 1917; marca N L H, número 2850, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1055, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M T, número 2240, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1057, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Roberto Hubert, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1202, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Vicente Zuarti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1205, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y Nº 1386, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y Nº 1387, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Mauricio Herchfeld, número 391, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 1691, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca A. A. Meyer, número 2591, 1 lío, Tren Internacional, serie Y número 1759, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca Francisco Pérez Lila, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie Y Nº 1814, fecha de entrada Marzo 27 de 1917; marca B R, número 1, 1 cajón, vapor Garonna, serie Y Nº 1823, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca C. Ishu Jida y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Kasatu Maru, serie Y Nº 1887, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca H E abajo R, sin número, 1 cajón, vapor Bocaina, serie Y Nº 1905 fecha de entrada Marzo 30 de 1917; marca C, número 261, 1 bulto, vapor Garonna, serie Y Nº 1918, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca I P C, número 336, 1 cajón, vapor Garona, serie Y Nº 1920, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Cirilo Raffo y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Garonna, serie Y Nº 1929, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca F. Ochagovia, número 0398, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 158, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Julio Orellano, número 0401, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 159, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Olivieri Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 225, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Teran Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia serie J Nº 236, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca F. Brunet, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 279, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Tampini edi Nicola, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 299, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie J Nº 300, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca B. Tamburini Cía., sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 301, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. número 348, fecha de entrada Abril 11 de 1917;

Marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. Nº 349 fecha de entrada Abril 11 de 1917; sin marca, sin número, 1 barril vapor Catalina, serie J. Nº 352, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Mauchet Serra, número 415, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 394, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca C L número 2862, 1 fardo, vapor La Negra, serie J. número 433, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Aspiri Stein y Cía. sin número, 1 caja vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 491, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 494, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca E. Urbau sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 495, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca H B, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 533, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; marca J K M, número 650, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 608, fecha de entrada, Abril 21 de 1917; marca M L, número 1957, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 618, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P K F, número 2734, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 653, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P A F, número 2717, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 663, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca J R, número 315, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 752, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Saboau y Garate, sin número, 3 cajitas, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 768/70, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Ramón Pérez y López, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 771, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Oliveira y Bermúdez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie J. Nº 802, fecha de entreda, Abril 25 de 1917; marca José Gutarol, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 808, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca F. Roiz, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 812, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca J. V. Romagosa, sin número, 1 bolsita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 840, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Concepción Buñeas, sin número 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 844, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Miró Miró, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 904, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Dr. G. número 65, 1 cajón, vapor Cavour, serie J. Nº 886, fecha de entrada, Abril 14 de 1917; marca Modrejo, Moreno y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Valbanera, seire J. Nº 1337/8, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Pamper Berardi, sin número 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1344, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Arturo E. Cadia, sin número, 1 rollo, vapor Valbanera, serie J. Nº 1355, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca José E. Almeda, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1363, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca A. de Michelli y Cía., número 44, 1 paquete, vapor Demerara, serie J. Nº 1460, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R O, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie J. Nº 1532, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1504, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca Amar Hnos., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1585, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca C, número 249, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1601, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca P G P, número 793, 1 cajón, vapor, Samara, serie J. Nº 1661, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca H. Hrritel, número 8, 1 cajón, vapor L. Lock, serie J. Nº 1794, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca A U S, número 11, 1 cajón, vapor, Nordeu, serie J. Nº 1939, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; Z. Rabajo R I B, número 1, 1 cajón, vapor Nordeu, serie J. Nº 1945, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca L C, número 1992, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie J. Nº 1663, fecha de entrada, Mayo 29 de 1917; marca Olinert Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie K. Nº 193, fecha de entrada Mayo 30 de 1917; marca A. Martínez Hoz, número 450, 1 fardo, Tren Internacional, serie K. Nº245, fecha de entrada, Mayo 31 de 1917; marca J P, número 6, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1765, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca Enrique Sehutes, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1580, fecha de entrada, Mayo 13 de 1917; marca Sibaldo Zano, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1899, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca A. De Michel y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie J. Nº 923, fecha de entrada, Mayo 1 de 1917; marca The Nal. Cyte Banck, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 907, fecha de entrada, Abril

29 de 1917; marca Bodino Giolito y Cía., número 5153, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 336, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., número 10, 1 paquete, vapor H. Pride, serie K. Nº. 345, fecha de entrada, Junio 6 de 1917; marca Amadio y Cía., sin número 1 paquete, vapor H. Hall, serie K. Nº. 391, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca S. Borack número 252, 1 cajón, vapor, H. Hall, serie K. Nº 397, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca Juan Piso y Pablo, número 1545, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 405, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hotulin, serie K. Nº 453, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca S Q, número 2, 1 bulto, vapor Tacoma Maru, serie K. Nº 487, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 543, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca J C, número 1 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 544, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca C A., número 1, 1 cajón, vapor, Malte serie K. Nº 545, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca Blanca Podestá Ballari 1, número 1547, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 631, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca Ricardo Runlo, sin número, 2 paquetes, vapor Balmes, serie K. Nº635/16, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca D M, número 16, 1 fardo vapor Liger, serie K. Nº 789, fecha de entrada, Junio 19 de 1917; marca E. de la V., sin número, 1 paquete, vapor, P. de Satrústegui, serie K. Nº822, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca C A R, sin número 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie K. Nº 823, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca Luis Novello, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1033, fecha de entrada, Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1036, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca Seguí Soliz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1119, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca P P, número 2 1 cajón, vapor Tristán Bors, serie K. Nº 1169, fecha de entrada, Junio 27 de 1917; marca P x P número 1, 1 cajón, vapor Kentu Kian, serie K. Nº 323, fecha de entrada, Mayo 27 de 1917; marca D T C, número 52441, 1 paquete, vapor Medina, serie K. Nº. 238, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca Bosco Vila y Marroni, número 2358, 1 cajón, vapor T. Maru serie K. Nº 502, fecha de entrada, Junio 6 de 1917. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1612 o 2126 R., o 5.3 R.-1917. Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As., serie A., Mayo 10 1916,

Sin marca, número 1, 1 baúl; vapor C. de Bs As., serie A., Mayo 10 1916, sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7 1916, sin marca, número 3, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Junio 29 1916, James Johnston, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Junio 25, 1916, sin marca, número 6, 1 cajón, vapor Berna, serie A.; Septiembre 13, 1916; sin marca, número 7, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., serie A., Abril 8, 1916; sin marca, número 8, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7, 1916; marca T. G. S. B., número 99, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916, marca Ester Ferner, número 10, 1 cajón, vapor Guarany, serie A., Noviembre 27, 1916, marca F. M., Nº 43, número 11, 1 cajón, vapor Viena, serie A., Diciembre 1º, 1916, marca Benjamín Díez, número 12. 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 13, 1916, marca J. R González, número 13. 1 cajón, vapor Lambaré, serie A., Diciembre 4, 1916, sin marca, número 14, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 15, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 3, 1916, marca María Castillón, número 16, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca Juan Biestbach, número 17, 1 cajón, vapor Luna, serie A., Julio 13, 1916, sin marca, Nº 52, número 18, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 7, 1916, marca T. w., Burgrin, número 19, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 21, 1916, marca G. V. Tis Bist, número 20, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As.; serie A., Diciembre 1º., 1916, marca Max Frihnuan, número 21, 1 baúl, vapor Argentino, serie A.; Noviembre 20, 1916, marca T. T., 3, número 22, 1 crq. vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca José Mrví, número 23, 1 baúl, vapor Roma, serie A.; Junio 14, 1917, marca José Mrví, número 24, 1 canasto, vapor Berna, serie A.; Octubre 11, 1916, sin marca, número 25, 1 baúl, vapor Guarany, serie A.; Mayo 15, 1916, sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Octubre 20, 1916, sin marca, número 28, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie A., Agosto 2, 1916, marca Juan Pagliarini, número 29, 1 colchón, vapor Asturiano; serie A., Diciembre 17, 1916, marca J. D., número 30, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie A., Mayo 16, 1916, sin marca, número 31, 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie A., Octubre 13, 1916, sin marca, número 32, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As., serie A., sin fecha, marca P. Straist, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., número 33, 1 colchón, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 17, 1916, sin marca, número 34, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A., Agosto 20, 1916, sin marca, número 35, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., Diciembre 21, 1916, marca F. Garce, número 36, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., sin fecha, sin marca, número 37, 1 bolsa, vapor Berna, serie A., Octubre 15, 1916, marca Turner 310, número 38, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 29, 1916 número 39, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie A., Junio 2, 1916, marca Emilio Giménez, número 40, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, sin marca, número 41, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, marca D. Mendoza, número 42, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 17, 1916, marca Jaime Talamer, número 43, 1 bolsa, vapor Bruselas, serie A., Septiembre 1º, 1916. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 392 C., o 1431 A., o 75 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca A. H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca A.; sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca M. H. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca Munich Palermo, sin número, 1 bolsa; vapor se ignora; marca Quilmes A. E., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 2230 D. o 1474 A. o 102 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, fardos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-1º diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1508 A. o 693 C. o 37 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A. P., sin número, 4 cajones, vapor Oriana, paquete 4501, fecha de entrada Octubre 19 de 1915.

El Jefe.

v-26 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 78/1916, o 1342 A. o 592 R. o 300 R. que que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca F. V. C. sin número, 29 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 5203, fecha de entrada, Octubre 30 de 1914. marca en diamante M. C. B. A. sin número, 1 cajón, vapor B.ine, paquete 4616, fecha de entrada, Octubre 27 de 1914; marca R. C. abajo V. sin número, 5 cajones, vapor Laura, paquete 4468, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913.

El Jefe.

v-25 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a JOSE VIVES, y a toda persona que se considere con derechos a un cajón conteniendo 18 revólvers que trajera dicho Señor en el vapor Camarones, para que comparezcan dentro del término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, que se hará por tres días, a cancelar el expediente número 330-S que ha sido resuelto y cuya parte dispositiva, dice así:

SE RESUELVE

1º Desconocer la propiedad que ha invocado el Señor Galiondo.

2º Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del empleado denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales pena que se impone al pasajero del vapor Camarones, Señor José Vives.

Notifíquese repóngase el sellado y notifíquese por edictos.

Lo que se hace por el término y efectos citados, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 20 de 1917. — A. Capurro Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-24 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-25 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eira, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Ferdo M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don ENRIQUE CAMPBELL a fin de que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Osvaldo Rocha, secretario.

s/c-v-30 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exposición, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla De-

marchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 669, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp . J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1175-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Retti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3531-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59856

INGRES

Noviembre 16 de 1917. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 227.

v-27 noviembre.

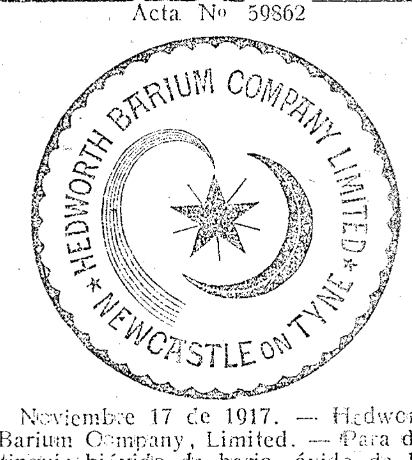
Acta Nº 59859

MONTE - CRISTO

Noviembre 17 de 1917. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 232.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59862



Noviembre 17 de 1917. — Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario, preparados en forma para ser usados en manufacturas, fotografía, investigaciones científicas y como anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 216.

v-27 noviembre.

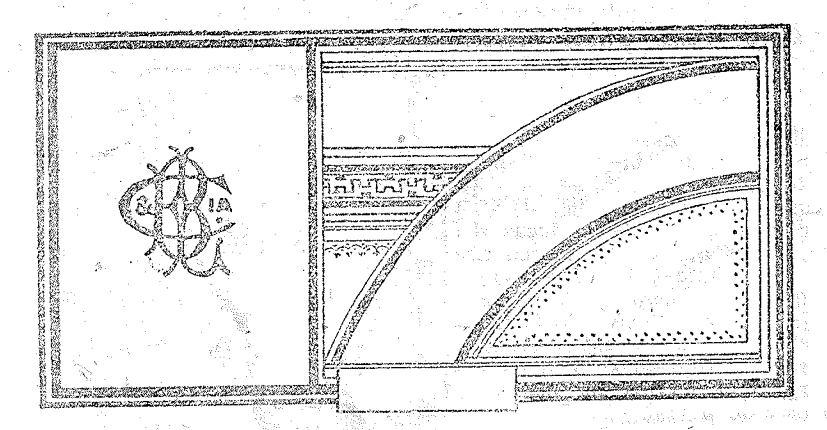
Acta Nº 59863



Noviembre 17 de 1917. — Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario, preparados en forma para ser usados en manufacturas, fotografía, investigaciones científicas y como anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 220.

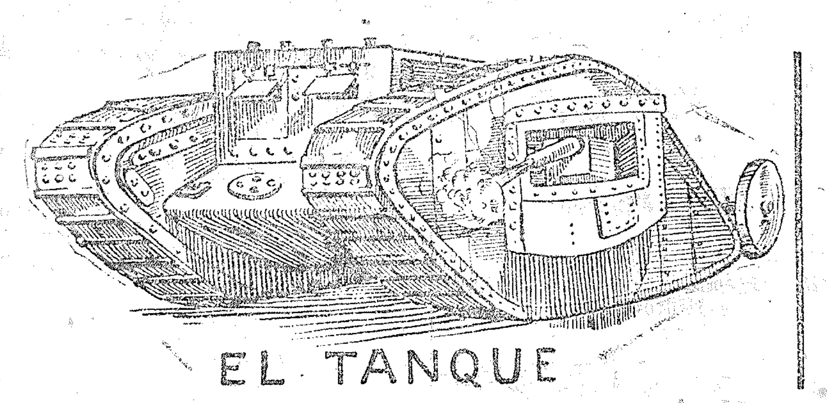
v-27 noviembre.

Acta Nº 59796



Noviembre 12 de 1917. — Bereferville Leonardini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 86.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59816



Noviembre 13 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 116.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59818.



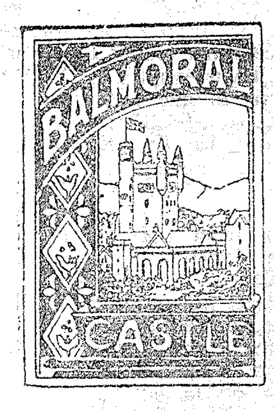
Noviembre 13 de 1917. — P. Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 760.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59822



Noviembre 14 de 1917. — Francisco Sánchez. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 161.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59825



Noviembre 15 de 1917. — Hale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 180.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59823



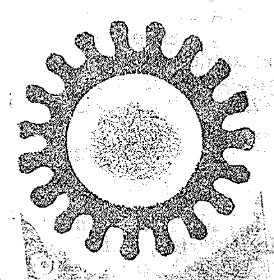
Noviembre 15 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 183.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59824



Noviembre 15 de 1917. — Martín y Co., Ltda., (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos artículos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Aviso Nº 182.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59830



Noviembre 15 de 1917. — Ashworth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 172.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59841

EL CUENTO SEMANAL

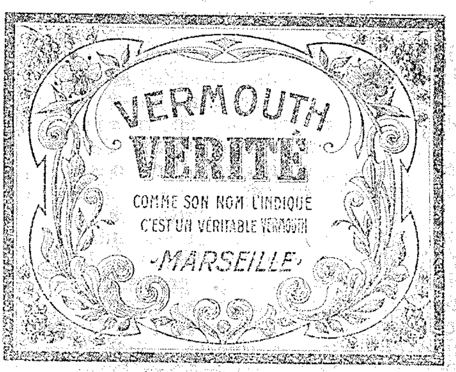
Noviembre 15 de 1917. — Miguel Sans y Armando del Castillo. — Para distinguir libros, publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 205.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59821



Noviembre 14 de 1917. — Frigorífico Wilson de la Argentina. (S. A.) — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 145.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59820



Noviembre 14 de 1917. — Antonio Rodríguez Cabo. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 153.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59819



Noviembre 14 de 1917. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 152.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59814



Noviembre 13 de 1917. — Romondini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 120.
v-24 noviembre.

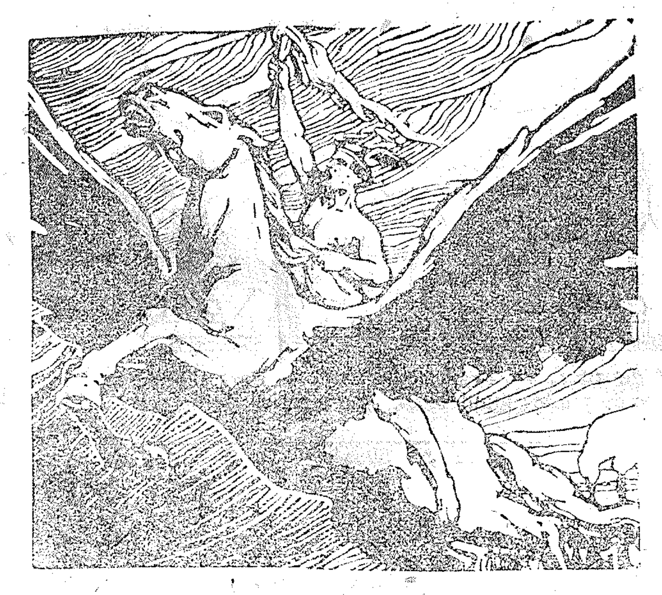
Acta Nº 59835

PEBOCO

Noviembre 15 de 1917. — Henry W. Peabody y Co. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 184.
v-24 noviembre.

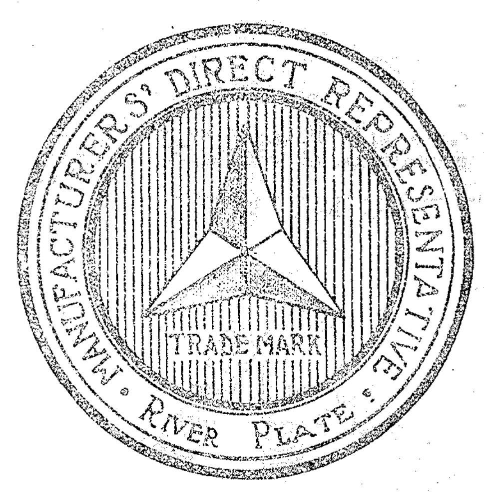
Acta Nº 58121

PEGASO



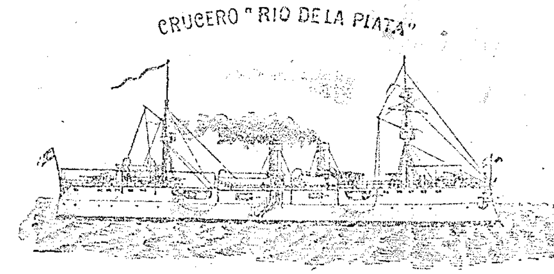
Julio 12 de 1917. — Emilio A. Coll e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (substituída). — Aviso Nº 228.
v-27 noviembre.

Acta Nº 58542



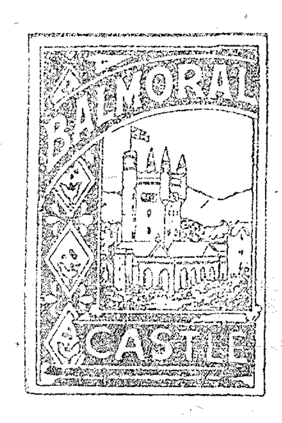
Agosto 9 de 1917. — José González Orejas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (substituída). — Aviso Nº 214.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59851



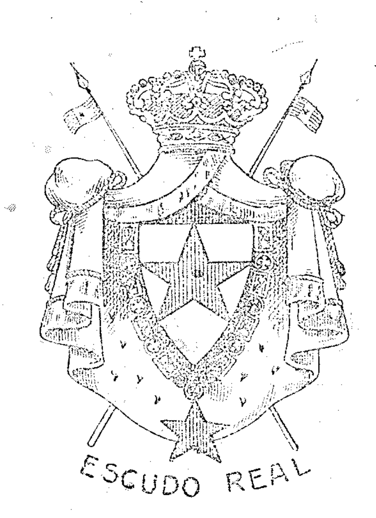
Noviembre 16 de 1917. — Vilamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 222.
v-27 noviembre.

Acta Nº 56899



Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 181.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59843



Noviembre 16 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 193.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59842



Noviembre 16 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 194.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59844

VIOFORM

Noviembre 16 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 209.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59845

VIOFORM

Noviembre 16 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 208.

Acta Nº 59847

BOURNVILLE

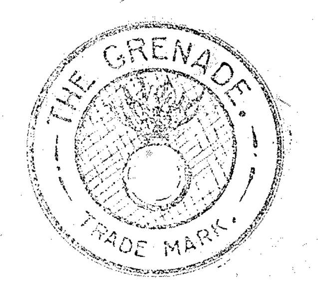
Noviembre 16 de 1917. — Cadbury Brothers; Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 210.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59848



Noviembre 16 de 1917. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 211.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59849



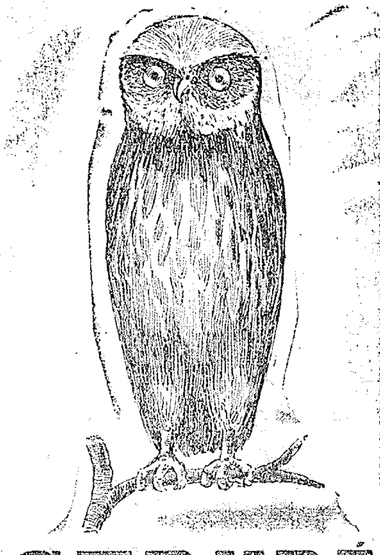
Noviembre 16 de 1917. — Cristalerías Rigolleau. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso Nº 229.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59875

BAKELITE

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 252.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59872



CABURÉ

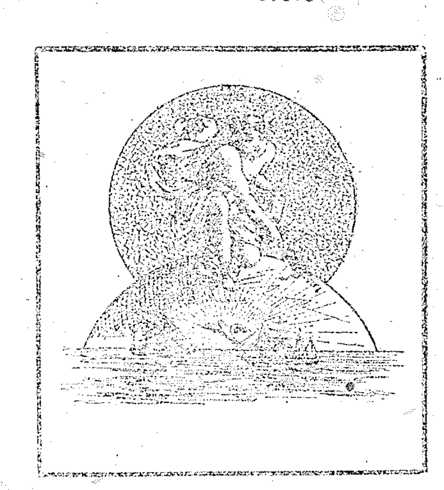
Noviembre 19 de 1917. — Francisco Seva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 234.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59874

ELISE

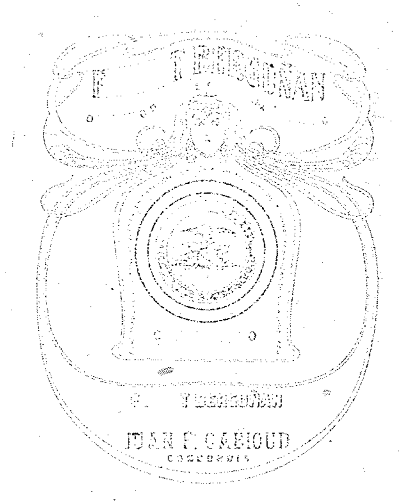
Noviembre 19 de 1917. — Sarrailh y Domercq. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 259.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59878



Noviembre 19 de 1917. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 258.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59879



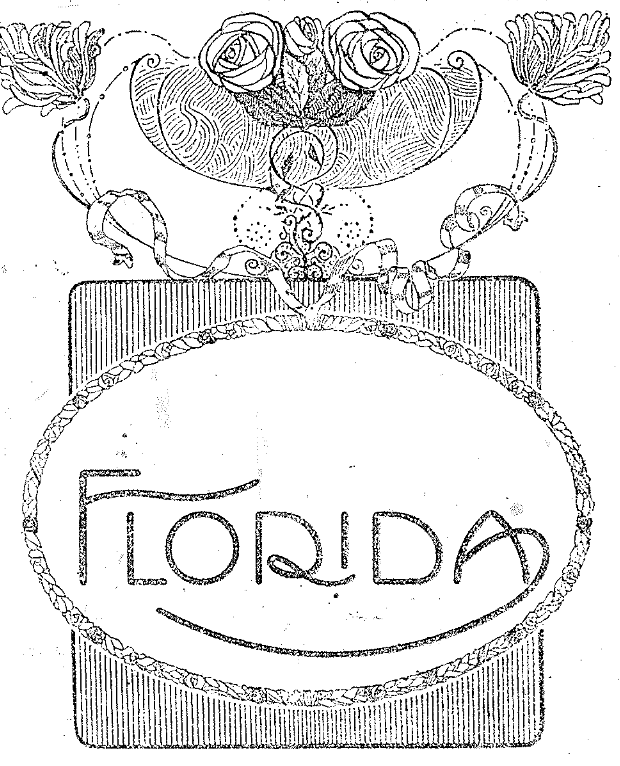
Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Gabioud. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 257.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59877

BAKELITE

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 254.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59861



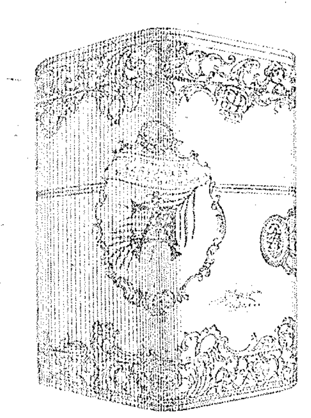
Noviembre 17 de 1917. — Sociedad Anónima «Alfa y Omega». — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 238. v-27 noviembre.

Acta Nº 59868



Noviembre 19 de 1917. — Vázquez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 241. v-27 noviembre.

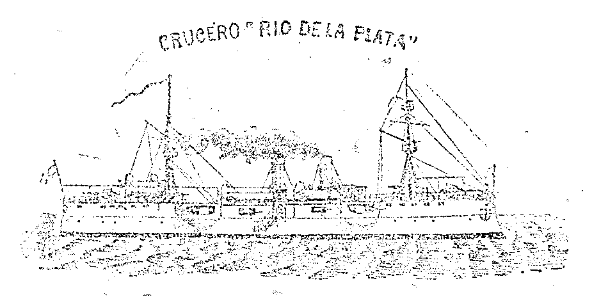
Acta Nº 59869





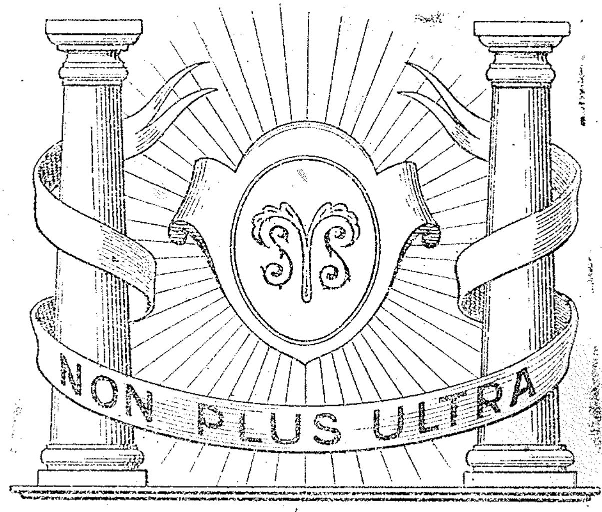

Noviembre 19 de 1917. — Elena Napoletano de Valsechi. — Para distinguir cremas o pomadas, de la clase 16. — Aviso Nº 248. v-27 noviembre.

Acta Nº 59852



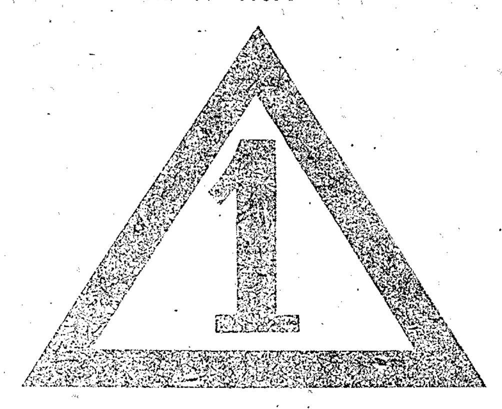
Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 223. — v-27 noviembre.

Acta Nº 59871



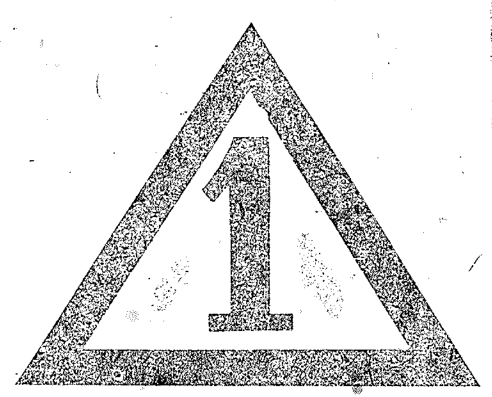
Noviembre 19 de 1917. — Francisco Seva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 233. v-27 noviembre.

Acta Nº 59854



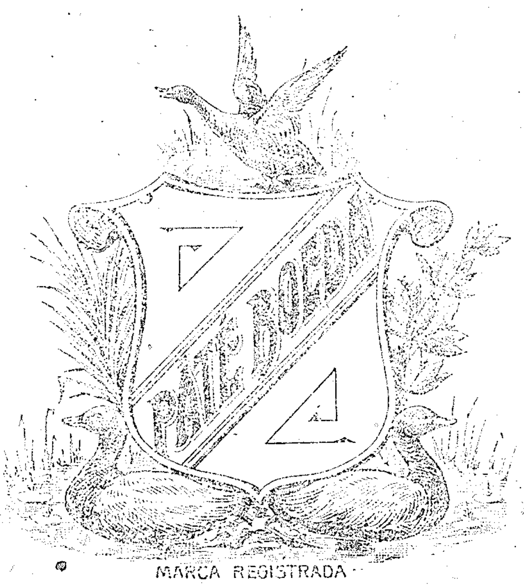
Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 225. v-27 noviembre.

Acta Nº 59853



Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 224. v-27 noviembre.

Acta Nº 59846



Noviembre 16 de 1917. — Alfonso Boeda. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 212. v-27 noviembre.

Acta Nº 59873

"APEXIOR"

Noviembre 19 de 1917. — Stanley W. Lewis. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 936. v-27 noviembre.

Acta Nº 59827

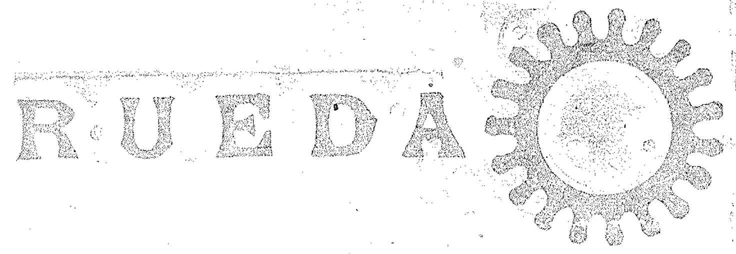
SAN ROMAN



MARCA REGISTRADA

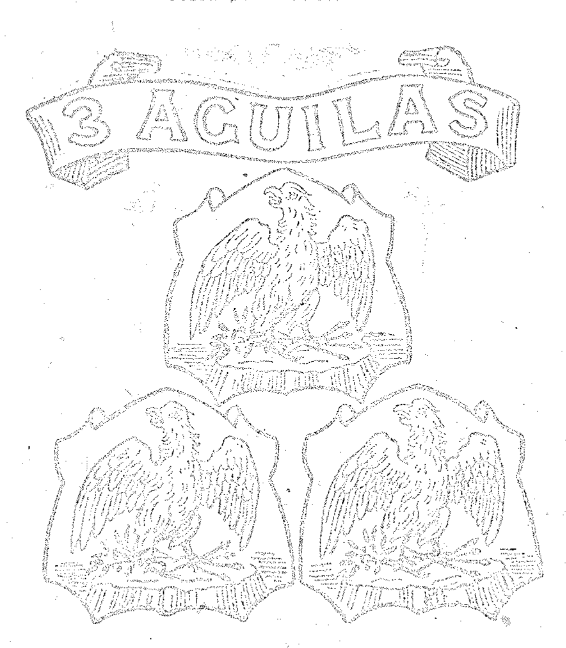
Noviembre 15 de 1917. — Riva Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 169.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59828



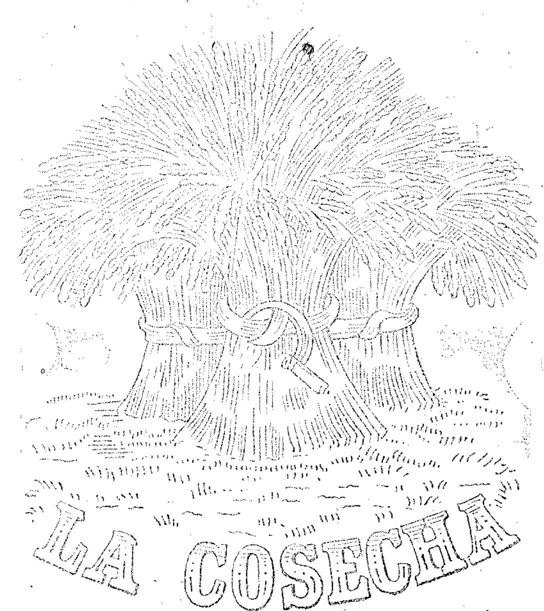
Noviembre 15 de 1917. — Sociedad Anónima «Fabrica Argentina de Alpargatas». — Alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 170.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59831



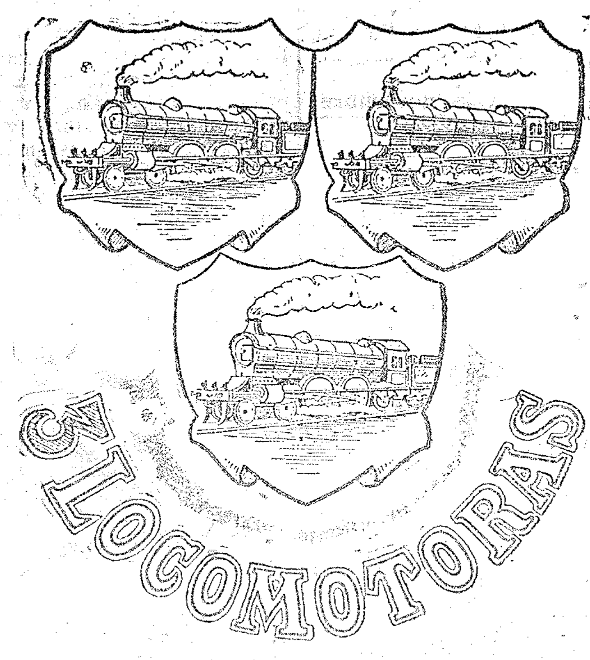
Noviembre 15 de 1917. — Ashworth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 173.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59832



Noviembre 15 de 1917. — Ashworth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 174.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59833



Noviembre 15 de 1917. — Ashworth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 175.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59834



Noviembre 15 de 1917. — Eulogio Pino. — Vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 176.
v-24 noviembre.

Acta Nº 58474



Agosto 4 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 74.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59813



Noviembre 13 de 1917. — Nicolás Zarlengo y Cía. — Para distinguir fluidos antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 130.
v-24 noviembre.

Acta Nº 59823

PAULISTA

Noviembre 15 de 1917. — Enrique Becher. — Cigarros; de la clase 21. — Aviso Nº 889.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59829

RUEDA

Noviembre 15 de 1917. — Sociedad Anónima «Fábrica Argentina de Alpargatas». — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 171.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59815

MACOIL

Noviembre 13 de 1917. — J. O. Mc-Laren. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso Nº 117.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59817

LOHSONA

Noviembre 13 de 1917. — Jorge Wein. — Para distinguir preparaciones veterinarias en general, de la clase 2. — Aviso Nº 115.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59836

V. S. NICKEL

Noviembre 15 de 1917. — John Dewsbury y Son. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 187.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59837

VICOLETTE

Noviembre 15 de 1917. — John Dewsbury y Son. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases: Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 185.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59838

DEWRALEX

Noviembre 15 de 1917. — John Dewsbury y Son. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 185.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59839

LA NOVELA SEMANAL

Noviembre 15 de 1917. — Miguel Sans y Armando del Castillo. — Para distinguir libros, publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 204.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59840

LA NOVELA CORTA

Noviembre 15 de 1917. — Miguel Sans y Armando del Castillo. — Para distinguir libros, publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 203.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59803

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 81.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55134

VICTORIA

Noviembre 15 de 1916. — E. P. Becher. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de tintas de escribir y pastas para cilindros de imprenta, (substituída) — Aviso Nº 112.

v-24 noviembre.

Acta Nº 58118



Julio 12 de 1917. — Frigorífico Wilson de la Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada). — Aviso Nº 146.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59741

Thermos

Noviembre 6 de 1917. — Thermos Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 967.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59773

LA ULTIMA MODA

Noviembre 8 de 1917. — Tito Tosti y Cía. — Para distinguir sombreros y gorras para señoras y niñas, de la clase 16. — Aviso Nº 9.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59795

JUVENIL

Noviembre 12 de 1917. — Federico Tauber. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 87.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59797

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 75.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59798

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 76.

v-24 noviembre.

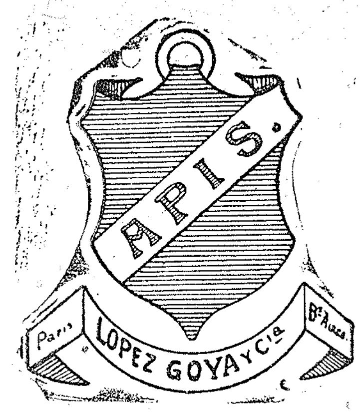
Acta Nº 59802

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 80.

v-24 noviembre.

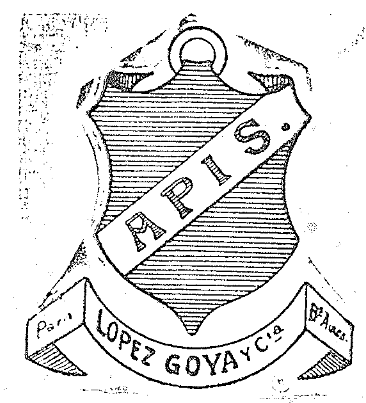
Acta Nº 59809



Noviembre 12 de 1917. — López; Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 93.

v-24 noviembre.

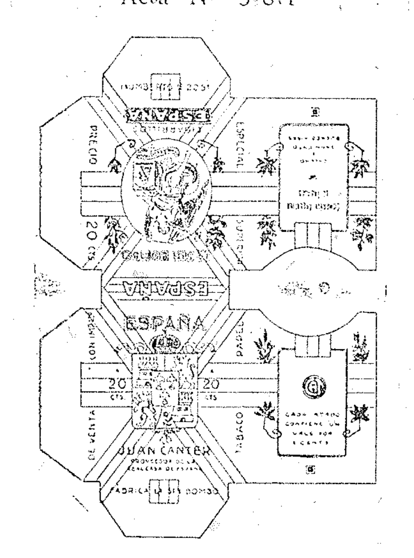
Acta Nº 59810



Noviembre 12 de 1917. — López; Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería; bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 92.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59811



Noviembre 13 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 113.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59812

LA MARAVILLA DEL DÍA

LA MERVEILLE DES NOS JOURS

CROMATOGENOL

CHROMATOGÉNOL

Noviembre 13 de 1917: — Dolores Fresco. — Para distinguir extractos; esencias, jabones, aceites y tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 123.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59807

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar; Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 85.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59799

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 77.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59800

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 78.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59801

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabtillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 79.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59804

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar; Cross and Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, plejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 82.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59805

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar; Cross and Company; Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 7. — Aviso Nº 83.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59806

AERMOTOR

Noviembre 12 de 1917. — Agar; Cross and Company, Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 84.

v-24 noviembre.

Acta Nº 59803

DUPLEX

Noviembre 12 de 1917. — Carlos Guillermo Lippold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, plejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 73.

v-24 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional